TOMO 109 Montevideo, Miércoles 28 de Diciembre de 1932 Núm. 7914

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se solicita la inclusión de un proyecto sobre derechos civiles a la mujer en sesiones legislativas extraordinarias.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1932.—N.° 1084|2|930.

A la Asamblea General:

La ley promulgada el 16 del corriente, que reconoce a la mujer el derecho al ejercicio de derechos políticos, determina por su espíritu y por su finalidad la sanción de otra que le acuerde los derechos civiles.

Existe a consideración de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley que ya tuvo sanción en la otra rama legislativa, que trata de esos derechos, reconocidos ya por más de veinte naciones que figuran entre las más civilizadas del mundo y no existe razón alguna para continuar manteniendo en la República un régimen de desigualdad, en pugna contra principios de nuestra Carta Fundamental.

En tal concepto, el Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea, solicitándole quiera acordar preferente estudio al proyecto de ley de la referencia y al efecto lo declare incluído entre los que determinan la actual convocatoria legislativa a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo se complace en renovar a esa Asamblea General las seguridades de la más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se ratifica una aprobación de reformas en los estatutos del "Club Italia"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—Número 1744|921.

Vistos y atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 del mes y año en curso, fueron aprobados los estatutos reformados del "Club Italia", con sede en la Capital, en el bien entendido de que se hubieran llenado los requisitos exigidos para ese fin, por los artículos 71 a 75 inclusive de los anteriores estatutos;

Atento a que del adjunto certificado expedido por escribano público, resulta que aquellos requisitos han sido cumplidos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Club Italia" sin las reservas contenidos en la expresada resolución.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se dispone un trámite para subsanar omisiones en libros de matrimonios, nacimientos, defunciones, reconocimientos y legitimaciones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—Número 70|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por los Oficiales del Registro del Estado Civil de las 2.ª y 7.ª secciones de este Departamento, actualmente a cargo interino de las 1.ª y 5.ª secciones, respectivamente;

Resultando: Que aquellos funcionarios dan cuenta de diversas omisiones aparecidas en los libros de matrimonios, nacimientos, defunciones, reconocimientos y legitimaciones y, por lo tanto, solicitan autorización para subsanarlas;

Que esas omisiones que importan transgresiones a lo dispuesto en el artículo 15 del decreto ley número 1430 del 12 de Febrero de 1879, consisten en faltas de firmas de los Oficiales del Registro del Estado Civil y testigos de actuación y de haber quedado sin llenar espacios en blanco del formulario del acta respectiva;

Atento a que los Oficiales del Estado Civil de acuerdo con la resolución del 14 de Agosto de 1885, pueden subsanar las simples omisiones de firmas y llenar los blancos de las actas, en cuanto no vaya envuelta en la operación una rectificación o una adición en el contenido de las inscripciones, debiendo, a ese efecto, citar a los interesados para que les suministren los datos necesarios, previa intervención del Juez respectivo y del Ministerio Público;

Atento a lo dictaminado por el señor Director del Registro del Estado Civil y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Vuelvan estos antecedentes a la Dirección del Registro del Estado Civil a fin de que solicite del Juzgado Letrado Departamental la autorización del caso para que los Oficiales interinos del Registro del Estado Civil en las 1.ª y 5.ª secciones de esta Capital, puedan firmar las actas que no firmaron sus antecesores, señores César Gallardo y Julio Arocena Folle, respectivamente, en los libros de matrimonios, nacimientos, defunciones, reconocimientos y legitimaciones y en los expedientes de matrimonios, subsanar las omisiones por faltas de firmas de testigos y blancos sin llenar en los formularios impresos a qué se refieren estos antecedentes, y transcríbase por mensaje a la Alta Corte de Justicia. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Politécnica del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—Número 5922|925.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación Politécnica del Uruguay", presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica con la denominación de "Asociación de Ingenieros del Uruguay";

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Asociación de Ingenieros del Uruguay", con sede en esta Capital, y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 28 de Julio de 1932, con el nombre de "Asociación Politécnica del Uruguay", a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Hogares Infantiles"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 21 de 1932.—Número 1067|932.

Vistos los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Hogares Infantelis", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo, a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Asociación Uruguaya de Hogares Infantiles", establecida en Montevideo, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Mensaje. Se remite a la Asamblea General un pedido de recursos para intensificar la campaña antisifilítica encomendable al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 11486|32.

A la Asamblea General:

La Presidencia de la República ha remitido el mensaje que se adjunta, (*) en el cual se solicita un porcentaje del 5 % sobre lo que produzcan las quinielas, con un límite máximo de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), a fin de votar recursos necesarios al Servicio de Sanidad del Ejército para combatir la avariosis.

El Consejo Nacional de Administración ha resuelto remitir el referido mensaje a fin de que la Asamblea General lo estudie conjuntamente con el proyecto de ley proponiendo recursos para el Consejo de Salud Pública.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Mensaje. Se remite a la Asamblea General una exposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos relacionada con la situación de los empleados de las Compañías Telefónicas.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.—Número 11521|32.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha resuelto, con fecha de hoy, remitir a conocimiento de esa Asamblea General, la exposición presentada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos relacionada con el proyecto de ley que contempla la situación de los empleados de las Compañías Telefónicas que quedarán cesantes.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acuerda un plazo para la regularización de situaciones de funcionarios que perciben más de un sueldo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. (*)

Considerando: Que ha podido comprobarse que existen funcionarios públicos que perciben indebidamente más de un sueldo, sin tener la autorización que imponen las disposiciones vigentes al respecto;

Que si bien el Consejo Nacional de Administración en los casos particulares que han sido llevados a su resolución relacionados con funcionarios que se encontraban en esas condiciones, ha acordado facilidades de pago para que se hicieran los reintegros de las sumas percibidas irregularmente.

Que es necesario regularizar en definitiva las soluciones de esa natuarleza que aún subsistan mediante declaraciones formuladas por los propios interesados, quienes al proceder así, darán mérito a que la Superioridad, les acuerde facilidades para los reintegros, a los que no tienen derecho, si en lugar de evidenciar espontáneamente su situación irregular, dejan librada esa comprobación al examen que realiza actualmente la Contaduría General de la Nación,

(*) Publicado en "Diario Oficial" el 26 de Diciembre.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 27 de Diciembre.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Acordar un plazo de 15 días a contar de la fecha de la publicación de esta resolución, para que los funcionarios comprendidos en los considerandos que preceden, formulen la declaración respectiva ante el Ministerio de Hacienda.

2.° Los funcionarios que no se presenten dentro del plazo señalado y que luego resulte que se encuentran comprendidos en lo dispuesto en esta resolución, reintegrarán totalmente y de inmediato el importe que hayan percibido.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara computable a los efectos de la jubilación una categoría de asignaciones variables que perciben los Directores de la Oficina de Tasación de Costas de 1.o y 2.° turnos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 120|932.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y que se relacionan con la fijación de sueldo ficto complementario a fijarse para la reválida de las asignaciones variables que por concepto de porcentaje perciben los Directores de las Oficinas de Tasación de Costas de 1.er y 2.° turnos;

Considerando: Que la mencionada institución al elevar estos antecedentes aconseja que, a los efectos indicados, se tomen en cada caso las asignaciones realmente percibidas, descontándose sobre ellas los montepíos legales y calculándose los reintegros con arreglo a las resultancias de estos obrados,

Considerando: Que ese criterio ha sido adoptado anteriormente para diversas categorías de funcionarios que perciben extraordinarias asignaciones que se han reconocido como computables;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar computables a los efectos de la fijación de la respectiva jubilación, las asignaciones variables que perciben, por concepto de porcentajes sobre las planillas de costas, los Directores de la Oficina de Tasación de Costas de 1.er y 2.° turnos, debiendo tenerse en cuenta, en cada caso, las asignaciones realmente percibidas.

Publíquese y devuélvase a sus efectos a la citada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se aprueban proposiciones de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo sobre regularización del régimen de proventos portuarios de los vapores en viaje de turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1932.

Vista la nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, manifestando que la firma Dorner y Bernitt, representante de las Compañías Hamburg Sudamerikanische Dampfschiffarhts G. y Hamburg Amerika Linie, se ha presentado solicitando la exoneración de proventos portuarios a los vapores "Cap Arcona" y "General Osorio" que realizaron viajes de turismo al Brasil y que tocaron en el puerto de Montevideo a la venida de Buenos Aires y también a su regreso;

Considerando: Que las razones puestas de manifiesto por los representantes de las mencionadas Compañías navieras son de todo punto de vista atendibles en virtud de que en todos los puertos que han tocado en viaje de turismo siempre se les concedió liberación de gastos portuarios;

Considerando: Que por la circunstancia apuntada, el Directorio del Puerto en el deseo de dar carácter general a la franquicia que se acuerda a los buques en viaje de turismo, resolvió incluir un nuevo apartado al inciso 4.° del artículo 1.° del Reglamento General;

Considerando: Que en los casos en que, empleados de la Dirección General de Aduanas, denuncien demasías de mercaderías o contrabandos, declarando el comiso de las mismas, ocurre en algunas oportunidades, el importe que obtienen los funcionarios aduaneros en la venta de las mercaderías que les han sido adjudicadas, no cubre generalmente el importe de los proventos devengados por esas mercaderías;

Considerando: Que a fin de regularizar esa situación desventajosa y como existe evidente interés en estimular el celo de los empleados para evitar en todo lo posible la comisión de esas infracciones, y con el fin de cooperar a los fines fiscales de la Aduana, el Directorio cree que podría autorizársele para que en casos especiales, pueda otorgar rebaja en dichos proventos;

Considerando: Que en virtud de los fundamentos expresados en el cuerpo de esta resolución, solicita se aprueben las siguientes disposiciones que serán incorporadas al inciso 4.° del artículo 1.° del Reglamento General de la institución:

"Otorgar rebaja o liberación del pago del provento portuario de atraque a los muros, cuando se trate de vapores que hagan escala en viaje exclusivamente de turismo y siempre que permanezcan en el puerto por lo menos seis horas. Acordar a las reparticiones públicas del Estado, rebajas de proventos provenientes de servicios pasivos, siempre que la especialidad del caso o las circunstancias así lo aconsejen. Esas rebajas no deberán ser mayores del cincuenta por ciento de los proventos de que se trata. Otorgar rebajas de proventos en los casos de mercaderías decomisadas por demasía o procedentes de contrabandos, adjudicadas a los denunciantes. Las rebajas o liberaciones de que se trata, sólo podrán ser acordadas por seis votos de los miembros del Directorio, debiendo darse cuenta en cada caso, al Consejo Nacional de Administración;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación a las proposiciones propuestas por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, para incorporarlas al inciso 4.° del artículo 1.° del Reglamento General del instituto.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se confirman y se modifican nombramientos en la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1932.—Número 10040|932.

Vistos los escritos presentados por los empleados de la Dirección General de Aduanas señores Hernani Novo, Wáshington B. Ferrari, Julio E. Lamela, José Cóppola, Constante Puglia, Agustín Vázquez, Juan B. Giordano, Rómulo Bernasconi, Miguel A. Irigoyen, Armando Caprio, Elicio T. Avila, Juan A. Patrone, Ovidio Arredondo, Antenor Navarrete, Carlos M. Araneo Bonet, Roberto González, Federico Acuña, Romeo Cappelletti, José E. Pittamiglio, Héctor Echague, Angel Pereda, Néstor P. Moreno, Basilio Villagrán, Antonio C. Regalini, Alberto Marroche, Juan Y. Yapor, Paulino Rodríguez, Julio Cozzo, Martín Villanueva, Heberto Mendoza, Luis Russo, Rafael Ordóñez, Enrique Lamela, Camilo Galli y José A. Veiga, recurriendo de los nombramientos efectuados con fecha 29 de Julio de 1932, a favor de los señores Luis Delgado Maya, Pedro Lorena y señorita María Luisa Barreiro, para los cargos de Auxiliares de la mencionada oficina;

Resultando: Que con fecha 1.° del corriente mes se dispuso que se efectuara una prueba de suficiencia entre los reclamantes y nombrados, con excepción de la farmacéutica señorita María Luisa Barreiro, que fué nombrada para ocupar un cargo técnico en la División Análisis;

Resultando: Que en la prueba de la referencia, los que han obtenido mayor clasificación han sido los funcionarios señores Alberto Marroche Pavoni y Enrique Lamela;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confirmar el nombramiento efectuado con fecha 29 de Julio de 1932 a favor de la señorita María Luisa Barreiro.

2.° Déjanse sin efecto los nombramientos realizados con igual fecha a nombre de los señores Luis Delgado Maya y Pedro Lorena.

3.° Nómbrase a los señores Alberto Marroche Pavoni y Enrique Lamela, Auxiliares de la Dirección General de Aduanas y a los señores Luis Delgado Maya y Pedro Lorena para los puestos de Auxiliares de Portones de Visturía, cargos extrapresupuesto.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, el día 14 de Diciembre de 1932.

1—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo—$ 45.20 por corriente eléctrica suministrada a la Secretaría de la Presidencia de la República en Noviembre próximo pasado.

2—Se resuelve declarar que la exoneración de don Pedro F. César del cargo de Comisario de la 10.a sección de Lavalleja no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector de la 7.a sección rural don Martiniano A. Alegretti.

4—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa José Schiavo tres carteras de cuero para expedientes, marcadas y numeradas a fuego a $ 3.90 cada una y de la casa Ferratti y Compañía, tres ídem a $ 3.90 cada una para el servicio de la Secretaría.

5—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 75.14, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio en Noviembre último.

6—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional del penado Andrés B. Méndez.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir la suma de pesos 16.00 en la adquisición de 500 kilos de cal viva para el blanqueo de la Jefatura y Cárcel Central.

8—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don David Rabilovich contra el Comisario de la 8.a sección de Montevideo don Eduardo S. Pereda, resolviéndose archivar dichos antecedentes en mérito a las resultancias de la misma.

9—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Suboficial Inspector de la policía de Treinta y Tres don Armando Vergara no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

10—Se concede licencia por el término de tres meses, con sueldo al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Salto Domingo López.

11—Resolución nombrando Comisario Seccional de la policía de Montevideo al Comisario Subinspector don Rodolfo Quintana.

12—Resolución nombrando Comisario Subinspector de la policía de Montevideo al Comisario Supernumerario don Radamés Suárez Cesio.

13—Resolución nombrando Comisario Supernumerario de la policía de Montevideo a don Javier Sánchez Méndez.

14—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de la Jefatura don José de los Santos Busollo.

15—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Víctor A. Bottias.

16—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Alfredo N. Malarini.

17—Resolución nombrando Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 2.a clase don Gerardo Borges.

18—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al Sargento motociclista don Cristián Liesack.

19—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al Sargento don José L. García.

20—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Rafael Paz o Pedro Paz.

21—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

22—Decreto fijando el día 1.o de Julio de 1933 como fecha en que la Junta Asesora de Calificación de Servicios Policiales deberá dar comienzo a su cometido de informar sobre los funcionarios con derecho a ascenso.

23—Se resuelve no hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución gubernativa de fecha 15 de Julio de 1931 formulado por doña Segunda Ignacia Bonilla sobre pensión.

24—Se concede licencia por razones de enfermedad por treinta días al guardia civil de la policía de Rocha don Natalio Moreno.

25—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Máximo Silva.

26—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se concede licencia por razones de enfermedad por 15 días con sueldo al Suboficial Inspector de la policía de Rocha Rosendo E. Sosa.

28—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo Santiago Gómez debiendo continuar reemplazándolo interinamente Camilio Villalba.

29—Decreto declarando cesante por razones de mejor servicio al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Colonia don Antonio Cafferatta.

30—Resolución nombrando Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo al Suboficial don Jacobo Bresler.

31—Se manda acusar reribo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Pedro Díaz.

32—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

33—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la suma de $ 100.00 una máquina de escribir "Underwood".

34—Resolución trasladando en comisión al Subcomisario de la 1.a sección rural de Flores don Ramón Paz a la 5.a sección rural.

35—Resolución transladando en comisión al Subcomisario de la 3.a sección rural de Flores don Aquiles Mairet a la 1.a sección rural.

36—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Salto don Pedro Carlos Rosas.

37—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada del penado Eulogio Jacques.

38—Acuse de recibo a que se refiere la precedente anotación.

39—Se autoriza al guardia civil Ramón Fierro de la policía de Tacuarembó para permanecer alejado de sus funciones hasta nueva orden por razones de salud.

40—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Dornaleche Hermanos en la suma de $ 70.00 quinientas carátulas de cuero para la Oficina Dactiloscópica de Paysandú.

41—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo Eusebio Onix debiendo continuar reemplazándolo José Rodríguez Olivera.

42—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre la libertad anticipada del penado Alberto Tobal.

43—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

44—Se conceden 30 días de licencia, con sueldo, por razones de enfermedad al Suboficial Inspector de la policía de Rocha María Socorro García.

45—Resolución nombrando Telefonista de 1.a clase de la Dirección de Comunicaciones al que lo es de 2.a clase César Jover.

46—Resolución nombrando Telefonista de 2.a clase de la Dirección de Comunicaciones a don Juan R. Moretti.

47—Se resuelve que por la Sección Inspectores de este Ministerio se entregue al Inspector señor Félix F. Farina la suma de $ 200.00 en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de los servicios prestados en la Dirección de Comunicaciones durante los últimos comicios.

48—Decreto designando al Jefe de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior doctor César Goldaracena para integrar como delegado de esta Secretaría de Estado la comisión de lucha contra estupefacientes organizada por el Consejo de Salud Pública.

49—Se resuelve declarar cesante en sus funciones al Telefonista de la Dirección de Comunicaciones don Juan M. Raffaele en mérito a irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 23 de Diciembre de 1932

Esteban Jacinto González, oriental, 62 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Enrique Novo, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.

Vicente Embid, español, 27 años, soltero, Soriano 1448.

Arturo Nocetti, oriental, 37 años, soltero, 25 de Agosto 574.

María del Carmen Marrero, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

María Rosa Saliná, oriental, 36 días, Hospital Pedro Visca.

Valerio Ferreira, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Ramona Zinola, oriental, 16 días, Casa del Niño.

Yamandú Fernández, oriental, un mes, Casa del Niño.

Juan Pedro Arrejuria, oriental, 2 1|2 meses, Niágara 14.

Juan López, español, 61 años, Hospital Pasteur.

Francisca Martínez de Vives, española, 62 años, casada, 4 de Julio 3575.

Luisa Paseyro de Canabal, oriental, 70 años, viuda, Gentral Urquiza 2520.

Elena Savio, oriental, 18 meses, Hospital Pereira Rossell.

Juan Bernatti, Hospital Vilardebó.

Estela Ocampo, oriental, 20 años, soltera, Maipú 1783.

Batista Lurati, suizo, 92 años, viudo, Hospital Italiano.

María Dolores Frugoni, oriental, 7 días, Isidoro de María 1736.

Mario Núñez, oriental, 15 años, Bulevar Artigas sin número.

Señor Gómez. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Para dejar constancia de que he votado por la negativa, y sostener que no hay ninguna inconsecuencia en mis palabras.

He defendido una pensión de 70 pesos para la madre y hermana de un joven obrero, asesinado por los representantes del Estado capitalista. Hay en esto una profunda cuestión de clase. Nosotros defendemos el interés de los trabajadores, ustedes el de los privilegiados. Nosotros defendemos la pensión de 70 pesos para una madre proletaria, ustedes una pensión de 180 pesos para la familia de un funcionario público que sirve los intereses del capitalismo, que ahora tienen que pagarla los trabajadores, que viven en la miseria. ¡Hay diferencia!

Señor Rospide. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide. — Habiendo número en Sala, hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete).**

Señor Gutiérrez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez. — Soy acérrimo opositor a las jubilaciones de la gente joven y adinerada.

En ese sentido, nuestro partido ha presentado, hace algunos meses, un proyecto de ley a la Cámara. Pero si bien participo de los razonamientos del señor Diputado Zavala Muniz, en el sentido de que debía hacerse una ley general que interprete estas distintas situaciones, mientras ella no exista, nada nos inhibe para hacer justicia parcial cuando se presentan casos como el de aDrracq Requena que, en mi concepto, merece la pensión que se ha votado.

En la misma forma, también, votaría cualquier pensión a los obreros, cómo muchas veces lo he hecho, siempre que se trata de reivindicaciones justas y que deben merecer la aprobación de la Cámara.

Señor Navarro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra señor Diputado.

Señor Navarro. — Yo he votado negativamente.

Creo que las leyes deben aplicarse con igual criterio a todos los habitantes de la República, tanto cuando establecen gravámenes, como cuando los favorecen.

Si se justifica que se vote una pensión de 150 pesos mensuales a la familia de un funcionario público fallecido, el mismo criterio debería aplicarse en los casos de familias de obreros que mueren todos los días desempeñando sus tareas y prestando servicios de tanto valor a la sociedad, como de los que se trata en este momento.

Por esa razón yo he votado negativamente, aunque estaría dispuesto a votar la ley de carácter general que contemplara todos los casos que pudieran producirse.

Señor Sánchez Varela. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — La Constitución de la República establece que, entre los ciudadanos sólo pueden hacerse aquellas diferencias que derivan del talento y de la virtud. Conociendo, como conocía, al doctor Darracq; sabiendo cuán grande era su talento y cuánta su virtud, aplicando el texto constitucional, he dado mi voto afirmativo a este acto de justicia que el Parlamento del país tributa a ese ciudadano desaparecido.

30

Señor Presidente. — Léase el asunto relativo a la pensión a la señora Elisa Herosa de Arredondo.

(Antecedentes del asunto):

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

Señores Representantes:

La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha estudiado detenidamente los antecedentes formados con motivo del pedido individual de la señora Elisa Herosa de Arredondo y las gestiones coadyuvantes que formularon el Consejo Nacional de Administración, por mensaje de 26 de Julio de 1928, y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en oficio de 31 de Agosto de 1931, para que se otorgue a la primera una pensión mensual superior a la que le correspondió por ley, por no estar en armonía con la calidad y duración de los servicios de su causante, don Platón Arredondo, ex Contador General de la Nación.

La Comisión estima que, de una u otra manera, optando por cualquier solución de las propiciadas, debe repararse la injusticia que resulta de la aplicación estricta de la ley, en el caso concreto de la interesada. En efecto: don Platón Arredondo fué un funcionario excepcional que prestó a su país más de cincuenta años de servicios públicos. Por esa misma duración ejemplar, que hoy poco se ve, sus derechos jubilatorios estuvieron regidos por la ley de 5 de Mayo de 1838, que ampara al personal ingresante antes del 7 de Febrero de 1876. Esa ley — anacrónica desde luego — asigna como pensión a los deudos de los agentes públicos fallecidos, la cuarta parte del sueldo disfrutado en el momento de la jubilación, quántum que para la señora de Arredondo representa una mesada de 139 pesos.

La ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en casos semejantes, es desde luego más liberal que la anterior, pues manda que la pensión se gradúe en el 50 o|o de la jubilación que hubiera correspondido al causante. De donde se infiere que por haber el extinto señor Arredondo prestado más servicios a la nación, 50 años, su señora viuda debe recibir menos que si hubiera trabajado menos, ingresando a la administración después del año 1876. Tal anomalía es necesario corregirla por un ley especial, sobre todo tratándose de una persona cuyos relevantes méritos han exaltado, tanto el Poder Ejecutivo como la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que ofrece su concurso pecuniario en la nota de la referencia.

Por las razones expuestas y considerando más práctico que en vez de liquidarse dos pensiones, se rectifique la cédula de la interesada por medio de una declaración legal que la incluya en la ley orgánica de la Caja de Previsión, en donde su causante fué Presidente y organizador, la Comisión que suscribe, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase a la señora Elisa Herosa de Arredondo, viuda del ex Contador General de la Nación, don Platón Arredondo, incluída en los beneficios de la ley 7818.

Art. 2. Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 8 de 1932.

N. González Olaza. — V. Olivera Ortuz. — Odorico Antúnez. — Eofelio De Dovitis.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — La representación comunista se va a oponer también a que se vote esta pensión.

Ella revela, por segunda vez en el curso de la sesión de esta tarde, la forma realmente injusta con que se procede contra los intereses de la masa trabajadora, para servir a los privilegiados.

La viuda de un funcionario público, que percibe mensualmente 139 pesos de pensión, según lo establece el informe...

Señor Macció ¿Me permite?

Son dos partes. La ley hace que las hijas sean copartícipes de la pensión. La hija es casada, vive en su casa, está apartada de su madre, y la señora, que es quien acompañó durante esos cincuenta años de trabajo al jefe de la familia, no tiene nada más que 60 pesos, quedando muy reducida con los descuentos.

Señor Gómez. — A mí, lo que me interesa, esencialmente es el monto de la pensión, y si el señor Diputado Macció puede explicar que esta pensión de 139 pesos se divide para dos hogares, yo puedo decir a la Cámara que hay centenares de hogares de trabajadores que reciben una miserable jubilación de 20 o 30 pesos y con ellos se tiene que alimentar toda la familia.

(Murmullos).

—Vamos a reparar las injusticias que sufre la masa trabajadora y no a darla a los que tienen a los privilegiados, como esta señora que tiene 139 pesos de pensión, que se quiere elevar a 200 pesos por mes, mientras que los que tienen que soportar esa pensión, como lo dije al oponerme a la otra que se votó, no tienen un centésimo para llenar las necesidades de su vida, como sucede a los 60.000 desocupados del país, y como sucede a más de 100.000 trabajadores que se ven con salarios reducidísimos, sufriendo los rigores de una gran miseria.

Nosotros ponemos de manifiesto, una vez más, cómo los que han dicho que estaban contra las altas pensiones, lo que han hecho es engañar a la masa trabajadora, y ahora vienen a votar para los privilegiados el aumento de una pensión que ya es de 130 pesos.

Expresamos nuestra protesta contra este nuevo atentado que va a cometer la Cámara y declaramos que vamos a votar en contra de él.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y seis).**

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a retificar.

(Se vota **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis).**

—Queda sancionado y se comunicará.

Señor Puyol. — Pido que se comunique de inmediato.

Señor Presidente. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis**).

31

—Léase el proyecto de pensión a la viuda e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro.

(Antecedentes del asunto): son los siguientes).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédase por gracia especial a doña Otilia Sánchez de Cacheiro e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro una pensión de noventa pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 1.o de 1932.

Valentín Olivera Ortuz, Rep por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No es frecuente el espectáculo de la pobreza en los hogares cuyos jefes — como el doctor Manuel Cacheiro — desempeñaron durante mucho tiempo delicadas funciones públicas y ejercieron además, por un lapso de tiempo superior a 40 años, la noble profesión de la medicina.

El doctor Cacheiro desempeñó con intermitencias los cargos de Médico de Policía en varios Departamentos, de Diputado Nacional y de Profesor y Director del Liceo de Treinta y Tres.

Pero más que todo eso, fué el doctor Cacheiro el médico del pueblo: fué el médico de todos, siendo en este campo de generosas actividades donde prestó los más grandes servicios a la sociedad,

Actuó en una época en la que fácil le hubiera sido redondear una fortuna pero su espíritu de selección y su corazón de filántropo lo llevaron a hacer exclusivamente de su profesión un autén ticoapostalado. Y murió en medio de la más honrada y augusta pobreza.

La sociedad de Treinta y Tres, que supo aquilatar las grandes virtudes de aquel médico humanitario, ha constituido un Comité Popular para honrar su memoria.

En el día de ayer ese Comité llevó a cabo un justiciero homenaje designando con el nombre del doctor Manuel Cacheiro la calle que desemboca en el Hospital de Treinta y Tres. Se propone, además, iniciar una colecta a fin de adquirir una casa que será donada a la familia del doctor Cacheiro, la que ha quedado sin más recursos que una modestísima pensión de 30 pesos mensuales, con la que no es posible subvenir a sus necesidades vitales.

Entiende el suscripto que el Estado debe completar esa obra de justicia social otorgando la pensión que se propone por este proyecto y con la que no se gravará al erario nacional, desde que el doctor Cacheiro disfrutaba al morir de una jubilación por esa suma.

Bien sé que las finanzas públicas pasan por un momento difícil, pero pienso que bien puede hacerse una excepción para conceder esta recompensa póstuna a quien hizo tanto bien a sus semejantes.

Como Diputado del pueblo donde a manos llenas derramó el bien el doctor Manuel Cacheiro, creo interpretar con esta iniciativa, el sentimiento colectivo. Tengo la convicción de que sancionamos una obra de justicia social y humana hacia una viuda que queda en el mayor desamparo con tres pequeños hijos cuyo sostén y educación debe atender.

No deseo abundar en mayores razones para fundamentar esta iniciativa. Los motivos enunciados me parecen más que suficientes para justificar la sanción del proyecto que someto a la consideración de la Cámara.

Valentín Olivera Ortuz, Rep. por Treinta y Tres".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de $ 100.00 (cien pesos) mensuales a la viuda e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 10 de 1932.

Eduardo Fasciolo Siri, Rep. por Treinta y Tres. — Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Los legisladores que suscriben el proyecto de ley que elevamos a consideración de la Cámara, vienen a satisfacer una unánime aspiración de los vecinos de Treinta y Tres y Maldonado, que pudieron aquilatar las hermosas cualidades intelectuales y morales del extinto doctor Manuel Cacheiro.

En nota que nos dirigió el "Comité de Homenaje al doctor Cacheiro" de Treinta y Tres, se fundamenta perfectamente el proyecto cuya pronta sanción esperamos del Parlamento por venir a realizar un acto de justicia. Dice así: "Actualmente corresponde a su viuda e hijos menores, de acuerdo con la legislación vigente, una ínfima suma que no alcanza a subvenir a las apremiantes necesidades del hogar que constituyó aquel filántropo médico, y que al fallecer dejó casi en la indigencia, prueba inequívoca de su desinterés y sentimientos humanitarios. La sociedad de Treinta y Tres, como la de Melo, la de Maldonado y Durazno, donde estuvo radicado, son deudoras de la gratitud hacia su memoria por todo el bien que le prodigó cuando vivía, por eso esta sociedad que tanto le quiso, ha tomado la iniciativa de tributar un homenaje a su memoria. Y como un complemento del mismo considera que el acto que propicia ante el Parlamento es de estricta justicia.

La Asamblea Representativa de Treinta y Tres ha resuelto dirigirse al Parlamento Nacional, solicitando la aprobación de la iniciativa del Comité de Homenaje que interpretamos en el presente proyecto cuya exposición estamos dispuestos a ampliar en Sala si la Cámara lo creyere necesario.

Eduardo Fasciolo Siri, Rep. por Treinta y Tres. — Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de mil doscientos pesos anuales a la viuda e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

Juan G. Alzamora, Rep. por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Manuel Cacheiro que falleció a una edad avanzada ejerció sin interrupción la profesión de médico en los Departamentos de Durazno, Treinta y Tres y Maldonado. Una parte de su larga actuación profesional la desarrolló el doctor Cacheiro en aquella época en que por los resultados pecuniarios podría llamarse con toda propiedad la época de oro de la medicina nacional. En la fecha a que nos referimos hace treinta o cuarenta años la escasez de médicos en nuestra campaña la extensa zona de influencia que por lo mismo cada uno de éstos abarcaba la dificultad de los medios de comunicación y transportes y muchas otras razones que paso por alto obligaban a dichos profesionales a una intensa y fatigante labor y a una vida en extremo penosa pero en compensación sus servicios eran magníficamente remunerados lo que les permitía acumular fortunas sin recurrir a procedimientos abusivos o ilegítimos. En esta circunstancia el doctor Cacheiro a pesar de haber llevado una vida austera y modesta no hizo fortuna lo que demuestra por sí solo que realizó su noble misión con todos los caracteres de un verdadero apostolado dejando como consecuencia al morir en la más completa indigencia a su familia.

Por estas breves consideraciones que ampliaré verbalmente en oportunidad dejo fundada la justicia de mi solicitud para que se conceda la pensión proyectada a la viuda e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro.

Juan G .Alzamora, Rep. por Treinta y Tres.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha tenido a la vista el expediente de jubilación N.o 7697, a nombre del doctor Manuel Cacheiro.

Se desprende de dicho expediente que el doctor Manuel Cacheiro prestó los servicios siguientes:

Médico de policía del Departamento de Treinta y Tres, desde Febrero de 1895 a Noviembre de 1897; médico de policía del Departamento de Maldonado, desde Junio de 1913 a Marzo de 1915; Director del Liceo de Treinta y Tres, desde Marzo de 1917 a Noviembre de 1920; Profesor del Liceo de Treinta y Tres, desde Marzo de 1929 a Abril de 1922; Ayudante 2.o de la Sanidad Militar, desde Agosto de 1923 a Diciembre de 1923; Diputado Nacional, desde Diciembre de 1923 a Febrero de 1925; Diputado Nacional, desde Febrero de 1925 a Febrero de 1926. En total: 11 años, 11 meses 11 horas de servicios, a los que corresponde una bonificación de tres años.

El doctor Cacheiro cesó en su mandato de legislador el 14 de Febrero de 1926 y a pesar de tener entonces 62 años de edad y de encontrarse por su edad imposibilitado para desempeñar otro puesto, y teniendo más de trece años de servicios, no pudo jubilarse sino el 15 de Febrero de 1930, porque habiendo sido miembro de la legislatura que sancionó la ley de Febrero 6 de 1925 debió esperar que transcurrieran 4 años desde su cese como Diputado, de acuerdo con el artículo 65 de la citada ley.

Le correspondió una jubilación de pesos 1.350 anuales que disfrutó desde el 15 de Febrero de 1930 hasta el 10 de

Febrero de 1932 día que se produjo el fallecimiento del doctor Cacheiro, dejando a su esposa y a tres hijos menores en el más absoluto desamparo, pues carecía totalmente de bienes de fortuna.

Según se desprende las respectivas exposiciones de motivos de tres proyectos de pensión graciable a la viuda e hijos menores del doctor Cacheiro presentados por los señores Diputados Olivera Ortuz, Alzamora, Fasciolo Siri y Anfusso, el doctor Cacheiro fué más que un funcionario público destacado, un médico humanitario y filántropo que se consagró a aliviar el dolor de sus semejantes sin la preocupación subalterna de amasar una fortuna, que pudo haberla hecho en los cuarenta años que ejerció con brillo su noble profesión. Así lo corrobora además los petitorios que obran en las carpetas de vuestra Comisión, uno de la Asamblea Representativa y otro del Comité popular de homenaje al doctor Cacheiro constituída en Treinta y Tres.

Ambos organismos apoyan la pensión con toda la fuerza y el calor popular que de ellos emana.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión estima que, en acto de estricta justicia, debería acordarse a la viuda e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro una pensión de $ 1.360.61 anual, igual a la jubilación que disfrutaba el doctor Cacheiro al fallecer, pero atendiendo a la difícil situación porque atraviesa el Erario Público en las actuales circunstancias se concreta a recomendar la sanción del siguiente proyecto:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Otilia Sánchez de Cacheiro e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro, una pensión de noventa pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1932.

R. Paseyro. — Raúl J. Lapetra. — V. Olivera Ortuz. — Eofelio de Dovitiis. — José Lazarraga (Discorde).

—En discusión general.

Señor Gómez. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se podría informar en mérito a qué se concede esta pensión?

Señor Presidente. — Hay un informe extenso de la Comisión...

Señor Olivera Ortuz. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Olivera Ortuz. — Señor Presidente: en pocas palabras yo podría explicar a la Cámara la justicia de esta pensión.

El doctor Manuel Cacheiro fué un médico que ejerció durante cuarenta años su profesión en el Departamento de Treinta y Tres y en otros Departamentos, también. Murió en medio de la más honrada y augusta pobreza, dejando una viuda y varios hijos menores en el mayor desamparo. Fué en Treinta y Tres el verdadero padre de los pobres. Así se explica que se constituyera en aquel Departamento una Comisión de homenaje, compuesta por personas representativas de toda la sociedad de Treinta y Tres. Existe en Cámara un pedido de esa Comisión popular de homenaje, en el sentido de que le sea concedida esta pensión a la viuda del doctor Cacheiro que vive, como he dicho, en la más extrema pobreza, en una chacra de los alrededores de la ciudad de Treinta y Tres.

Pudo haber hecho fortuna el doctor Cacheiro, como la hicieron tantos otros colegas en aquella época de oro para el ejercicio de esa profesión; sin embargo, como vivió concretado a servir a los pobres, no tuvo la preocupación subalterna de amasar una fortuna.

La pensión que se proyecta, es una pensión mínima de 90 pesos, inferior a la jubilación que disfrutaba el doctor Cacheiro.

Quiero agregar esto, también: a la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables llegaron tres proyectos de ley, presentados por Representantes de los distintos sectores de esta Cámara: por el señor Diputado Anfusso, por el señor Diputado Fasciolo Siri, por el señor Diputado Alzamora y por el que habla. La Comisión de Pensiones informó el que fué presentado en primer término, que es del que habla...

Señor Anfusso. — ¿Me permite, señor Diputado?

Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Alfonso Montaño. — Y hasta agotar el proyecto de etiqueta nacional.

Señor Anfusso. — Yo acepto el agregado.

Señor Macció.—Que se prorrogue por media hora más.

Señor Anfusso. — Muy bien.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar, si se prorroga la sesión por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno**).

Puede continuar el señor Diputado Olivera Ortuz.

Señor Olivera Ortuz. — Decía, señor Presidente, que la Comisión de Pensiones informó un proyecto por ser el primero que se presentó y por ser, también, el que asignaba una menor cantidad atendiendo a las dificultades porque atraviesa en este momento el erario público.

Debo agregar que la Comisión informó unánimemente este proyecto, contando con el voto del Diputado comunista, señor Lazarraga.

Es lo que tenía que decir.

Señor Grauert. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert. — Debo dejar expresa constancia de mi voto.

Voy a votar afirmativamente haciendo una excepción, lo mismo que con la pensión a la señora de Chermá, en la línea de conducta que me he trazado en este sentido, y lo hago, señor Presidente, porque tanto en uno como en otro caso es realmente justo lo que se pide a la Cámara.

Tengo la plena seguridad de que la clase obrera de Treinta y Tres sentiría verdadera indignación si esta Cámara negara esta pensión.

Los que hemos estado en aquel Departamento, sabemos perfectamente que este médico recorría rancho por rancho de los suburbios treintaitresinos, precisamente otorgando todo lo que se le pedía sin por ello exigir la más mínima remuneración. Y, como muy bien decía el señor Olivera Ortuz, la verdad es esta: que mientras otros médicos vinieron de aquel Departamento cargados de oro, el doctor Manuel Cacheiro salió de allí pobre, absolutamente pobre, señor Presidente.

Por otra parte, teniendo la seguridad de que su familia ha quedado en la miseria, de que tiene hijos menores, y teniendo en cuenta el monto que se pide, creo que de ninguna manera pueda levantar crítica el proyecto de la Comisión.

Es por eso que voy a votar afirmativamente.

Señor Anfusso. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Es simplemente para decir que comparto las expresiones de los señores Diputados Olivera Ortuz y Grauert.

Yo conocí al doctor Manuel Cacheiro ejerciendo su noble profesión en la ciudad de Maldonado, y puedo afirmar que fué un verdadero filántropo. Por eso presenté con el señor Diputado Fasciolo Siri, un proyecto por el cual se acuerda una pensión de 100 pesos mensuales a la viuda e hijos menores.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Por las mismas razones en que me fundé para pedirlo con respecto a la pensión anteriormente votada, propongo que esta pensión se otorgue sin derecho a acumulación.

Señor Presidente — En la discusión particular el señor Diputado podrá proponer esa enmienda.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cuatro).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Otilia Sánchez de Cacheiro e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro, una pensión de noventa pesos mensuales."

—En discusión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — ¿Hay posibilidad de que esta viuda pueda adquirir el derecho a pensión legal?

Señor Olivera Ortuz — Yo creo que sí.

Señor Macció — Entonces, señor Presidente, yo voy a insistir.

Cuando se otorga una pensión y no se dice nada, hay una posibilidad de que se solicite administrativamente la acumulación. Yo, que conozco el procedimiento, voy a pedir que se ponga: "No acumulable a otra pensión".

(Interrupciones).

Señor Fasciolo Siri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fasciolo Siri — Es para proponer que se eleve a 100 pesos mensuales, que es lo que reza en el proyecto que hemos presentado con el señor Anfusso, aceptando el agregado de que no sea acumulable a ninguna otra pensión del Estado.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta las dos enmiendas?

Señor Lapetra — Los dos miembros de la Comisión que estamos en Sala, el señor Presidente y el que habla, no nos consideramos autorizados en este momento para aceptar esas modificaciones.

Señor Presidente — Se votará primeramente el artículo de la Comisión y luego las enmiendas por separado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Dejamos constancia

de que hemos votado en contra de esta pensión, y debemos hacer notar que no es exacta la afirmación de que mi compañero de delegación, que forma parte de esa Comisión, haya votado la pensión. Firma discorde. Solamente lo digo a título de aclaración. Pero quiero decir algo más sobre lo que se ha dicho aquí: que era un médico que no cobraba absolutamente nada. Si no he leído mal el informe, ese hombre disfrutó de una jubilación o retiro de 1.300 pesos anuales durante un largo período de tiempo.

Por consecuencia, su viuda tiene derecho a una pensión en igualdad a todos los otros funcionarios del Estado, porque este señor fué Médico de Policía. De tal manera que, entonces, se coloca en una situación de privilegio a esta viuda frente a otros funcionarios del Estado.

Dejamos constancia—y es lo que me interesa especialmente...

Señor Grauert — ¿Me permite? Se dice en forma expresa que no es acumulable a otra pensión.

Señor Gómez — No me interesa eso. Lo que me interesa es que se coloca en situación de privilegio frente a otros funcionarios y obreros que fallecen sirviendo al Estado, cuyas viudas tienen que vivir con el 50 o|o del monto de la jubilación que le correspondería a su marido.

Dejamos constancia, pues, de que votamos en contra también de esta pensión.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden y por partes las distintas proposiciones: en primer término, el artículo de la Comisión, que establece que la pensión será de 90 pesos; si fuera rechazado, se votaría la enmienda del señor Diputado Fasciolo Siri que establece que la pensión será de 100 pesos, y después se votará el agregado del señor Diputado Macció que establece: "no acumulable a ninguna otra pensión".

Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y tres**).

—Se va a votar el agregado propuesto por el señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y tres**).

Señor Lapetra — Que se rectifique la votación.

(Murmullos).

Señor Terán — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — Voy a fundar mi voto negativo a las dos mociones, porque, habiendo realizado el doctor Cacheiro una verdadera obra de apóstol en el ejercicio de su profesión, era merecedor de que la Cámara votara una pensión a la viuda de acuerdo con lo que hubiera merecido por sus servicios profesionales, y al resolverse que no puede ser acumulable se retacea posiblemente en unos 20 o 30 pesos que hubiera podido conseguir la viuda si se hubieran hecho las gestiones pertinentes.

Por esas razones, habría preferido que se hubiera votado una pensión de ciento veinte pesos mensuales.

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Fasciolo Siri — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

Señor González (don Lizardo R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.) — Me parece que la Cámara ha votado equivocadamente la segunda parte de la moción.

Por mi parte, no tengo la certeza de haber votado como quería votar. Yo deseaba votar para que fuera acumulable es decir, para que desapareciera la prohibición de la acumulación y así me parece que han pensado muchos compañeros que han votado a la inversa.

Señor Presidente — La Cámara votó el agregado que decía "no acumulable".

Señor Lladó — El señor Diputado Lapetra pidió rectificación de la votación y no se hizo.

(Murmullos).

32

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al uso de la etiqueta "Industria Uruguaya".

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de un año de promulgada la presente ley, todos los productos naturales o fabricados en el país, destinados al consumo interno, deberán lucir, en lugar aparente, las leyendas: "Producción uruguaya" o "Industria uruguaya", según el caso.

Art. 2.o Comete engaño el que sobre productos naturales o fabricados, puestos en venta o vendidos en el Uruguay, ponga una marca, signo o una indicación cualquiera que pudiera hacer creer, o el que mediante prospectos, carteles o afirmaciones verbales haya hecho creer que es extranjero un producto de origen uruguayo o que tiene un origen diferente a su verdadero origen extranjero o uruguayo.

Art. 3.o La mercadería de procedencia extranjera deberá también exhibir en lugar aparente una leyenda con el nombre del país de origen, y cuando su venta se anuncie en prospectos o carteles se deberá expresar claramente su procedencia usando siempre el idioma nacional. No obstante, será permitido agregar las traducciones que se crea conveniente.

Art. 4.o Los fabricantes o vendedores de productos uruguayos o extranjeros deberán, en cada caso, especificar en los rótulos de los envases respectivos, la calidad del producto, la pureza o mezcla y los pesos y medidas netas de su contenido.

Art. 5.o Tratándose de artículos extranjeros pero envasados en el país, en la etiqueta en que conste el carácter de importado, se especificará la circunstancia del envasado en el país.

Art. 6.o Las fábricas extranjeras con filiales en el país podrán usar en los productos de elaboración nacional las mismas etiquetas que emplean para los de su país de origen, con la obligación de agregar para los de producción nacional, la etiqueta "Industria uruguaya".

Art. 7.o Las mercaderías a que se refieren los artículos 1.o y 3.o que estén sujetas a pago de impuestos internos deberán llevar en las estampillas de impuestos respectivos los rótulos "Industria uruguaya" o "Importación", según su procedencia, debidamente comprobada. A este fin, la Dirección de Impuestos Internos expenderá la estampilla "Industria uruguaya" solamente a los fabricantes nacionales y las estampillas "Importación" solamente a las personas que comprueben que dichos productos han pagado los derechos de Aduana que les corresponde.

Art. 8.o A los efectos de esta ley, se considerarán como industria uruguaya, las materias importadas que sufran dentro del país alteraciones en su composición o en sus formas.

Art. 9.o El engaño será castigado con una multa de cien pesos a mil pesos, al pago de los daños y perjuicios a que hubiere lugar y a la rescisión del contrato si el engaño hubiera sido la causa determinante de su realización. Toda persona interesada, comerciante, consumidor o fabricante, perjudicada con el engaño, tendrá derecho, en el caso de que no se hubiera aplicado la multa por vía administrativa, a ejercitar la acción criminal de represión, independientemente de las acciones civiles que le pudieren corresponder.

Art. 10. El producto de las multas será vertido a un fondo denominado "Pro Fomento de Producción Uruguaya" que será administrado por el Ministerio de Industrias.

Art. 11. Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la cantidad de doce mil pesos en gastos de propoganda en favor del mayor consumo de los productos nacionales.

Art. 12. El Consejo Nacional de Administración determinará el margen de tolerancias permitidas en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de Diciembre de 1932.

CARMELO CABRERA, Primer Vicepresidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

En discusión.

Señor Alonso Montaño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño. — Señor Presidente: este proyecto ya tuvo sanción en la Cámara. Vuelve del Senado nada más que con una modificación fundamental en cuanto se refiere al plazo para el cumplimiento del mismo. Este plazo fué pedido por todos los gremios afectados.

Además, el Senado ha conciliado las dos tesis: una, sostenida por la Comisión de Fomento de la Cámara y la otra, sostenida por el señor Diputado Stewart Vargas. De manera que me parece que no debe dar lugar a mayor discusión.

Además este proyecto no puede ser más oportuno, desde que en estos momentos, es por esta vía de robustecimiento de la industria nacional que podemos llegar a aproximarnos al nivel económico y financiero que estamos deseando.

Quiere decir, a la vez, que la Comisión Nacional de Protección a la Industria Uruguaya que preside la señora Matilde Regalía de Roosen y que tiene Comisiones locales en todos los Departamentos, ha desarrollado una labor realmente encomiable en esta materia y piensa realizar, además de algunas exposiciones regionales de industrias, una exposición nacional en el mes de Marzo, para lo cual cuenta con el concurso de los Poderes Públicos y especialmente del Concejo de Montevideo. Como por un artículo se le conceden 12.000 pesos para propaganda y gastos de exposición, urge votar ahora este proyecto para que pueda disponer de esa suma.

Por ahora es lo que tenía que decir.

Señor Presidente. — Se va a votar el

se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).**

—Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No hay número para tratar pensiones.

33

Léase el otro proyecto cuya urgencia fué votada.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Concédese un plazo de 180 días, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley número 8742 de fecha 17 de Julio de 1931 y la de 4 de Agosto de 1932 que la modifica.

César A. Gutiérrez. — I. Benia Rovira. — Raúl H. Odizzio. —Carlos M. Prando.

En discusión general.

Señor Nunes Ribeiro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Entiendo que es demasiado largo el plazo. La ley de 4 de Agosto del presente año estableció apenas un plazo de 90 días, y aunque algunos arrendatarios todavía no se hubieran presentado, estimo que el plazo es demasiado largo y podría ser reducido.

Los plazos excesivos tienen como consecuencia que los Jurados no se expidan con la prontitud que debieran en las solicitudes de rabajas que se presentan y las reclamaciones se eternicen. En último caso, si reduciendo el plazo se viera que ha sido insuficiente, la Cámara, siempre estaría en tiempo para votar otro proyecto que extendiera ese plazo. Por lo tanto, voy a proponer que se reduzca el plazo a 90 días, plazo idéntico al que se establece en la ley de 4 de Agosto.

Por otra parte, el hecho de que ésta sea la tercera ley sobre arrendamientos rurales, hace que todos los arrendatarios de las zonas de campaña, presuntos favorecidos, sepan que tienen un plazo perentorio para acogerse, que en lugar de 180 días debe ser de 90 días.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — No me voy a ocupar de fundamentar cuáles son las razones que han motivado la presentación por mis compañeros de bancada de este proyecto, porque son de conocimiento general de la Cámara. Deseo explicar al señor Diputado Nunes Ribeiro que con el plazo de 180 días se ha tenido en cuenta, en realidad, las prórorgas sucesivas: primero por cuatro meses, y luego por noventa días; y como ahora la Cámara va a entrar en receso por espacio de tres meses, este plazo de 180 días permitirá una flexibilidad que permitiría el que pudieran acogerse infinidad de arrendatarios que tienen méritos superiores a los demás, ya que, llevados por un escrúpulo, por un sentimiento eminentemente personal o por una confianza optimista en la evolución económica del país, no han querido ampararse a los beneficios de esta ley; y ese mismo espíritu nos obliga a contemplar a esos arrendatarios que han puesto de manifiesto virtudes verdaderamente respetables y darles facilidades para que, en una situación como la que estamos atravesando, puedan acogerse a esta ley que en realidad resuelve el problema con un criterio de justicia.

En último caso, si la votación impidiera que prosperara el plazo de 180 días propuesto, yo transaría por un plazo de 120 días.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo creo que se debe votar afirmativamente el proyecto de ley que se ha presentado; pero creo también que la labor de los jurados de arrendamientos rurales se está haciendo excesivamente intensa. Es una verdad indiscutible que todos los arrendamientos de la República están desfilando por los jurados de conciliación y arbitraje. La depreciación aguda de nuestros campos, la depreciación aguda de todos los productos de la tierra, de nuestra riqueza pecuaria, en fin, de toda la riqueza de la campaña, han obligado a los arrendatarios rurales a solicitar justamente una rebaja de la renta de la tierra; renta de la tierra que, en la inmensa mayoría de los casos, está en desproporción con el valor del aforo de la tierra y con la depreciación de los productos de la misma.

En este sentido he presentado un proyecto a la Cámara por el cual debe regir, para los arrendamientos rurales, el mismo principio establecido en la ley de Alquileres para casa-habitación; es decir, que debe establecerse automáticamente, por ejemplo, un porcentaje del 20 o|o en el monto de las rentas, como rebaja automática de los arrendamientos rurales; y que, en los casos de injusticia se dé, como se da en la ley de Alquileres, el derecho de recurrir a los Jurados; pero, entonces, sí, por vía de excepción, y no por vía de regla general como ahora. Que se regule si ese 20 o|o automático es justo o es injusto.

Yo creo que este es el camino que debe seguir la Cámara para regular los arrendamientos rurales. Se puede dejar —y eso lo establezco en el proyecto— que los interesados opten por la vía del Jurado, como actualmente, cuando ya han iniciado el expediente, o se acojan, si así lo desean, a la rebaja automática del arrendamiento.

Señor Gutiérrez — ¿Me permite?...

Quería decir que la sesión termina a las 20 y, por lo tanto, deberíamos ser breves. Por más interesantes que sean las ideas que aporta el señor Diputado al debate, plantea el problema en un terreno completamente distinto. Yo creo que hay gran ventaja en mattener en vigencia ese mecanismo legal que ya ha entrado en la práctica, en las costumbres, y que tiene tribunales capacitados. Por lo demás, sería injusto que ciertos propietarios que han tenido un sentimiento comprensivo y han querido favorecer y permitir la evolución comercial de sus arrendatarios, fueran castigados en forma inflexible, igualitaria, con una disminución del 20 o|o, cuando hay algunos que merecen esa rebaja y otros, en cambio, deben ser librados de ella. De manera que la aspiración del señor Diputado se contempla, por cuanto el tribunal está facultado para hacer esa rebaja, y de esa manera nos mantenemos en un mecanismo legal que ya ha entrado en la práctica corriente.

Señor Solares. — Yo no tengo el deseo, ni lo tiene el proyecto que he presentado, de derogar la actual ley de Arrendamientos Rurales que establece los Jurados de Conciliación y Arbitraje. Yo creo que debe permanecer en vigencia, pero debe implantarse el procedimiento que la Cámara aceptó para los alquileres de las fincas de casas-habitación, es decir, la rebaja automática; pero yo no quiero detener el andamiento de la ley de prórroga que acaba de presentarse.

Veo que va a llegar la hora; de manera que termino, exponiendo mis ideas al respecto y anunciando que votaré esta ley, al mismo tiempo que pido a la Comisión de Códigos que despache a la brevedad posible el proyecto a que he hecho referencia.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese un plazo de ciento ochenta días a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley número 8742 de fecha 17 de Julio de 1931 y a la de 4 de Agosto de 1932 que la modifica."

Señor Nunes Ribeiro. — Yo propongo, señor Presidente, que donde dice "ciento ochenta días" diga noventa días, porque el hecho de que haya sido la mayoría de los arrendatarios que se han presentado ya a los Jurados, hace que sea un pequeño número que solamente han adoptado el temperamento a que aludía el señor Diputado Gutiérrez: que por deseo de cumplir los compromisos contraídos o por deseo de mejorar económicamente, todavía no se han presentado. De manera que eso hace que sea un pequeño número y el plazo de noventa días es bastante para que puedan presentarse.

Por otra parte, la Cámara tiene un receso justamente de noventa días, y si se probara, dentro de noventa días, que la situación es la misma, se votaría otra ley.

Señor Seoane. — ¿Me permite?...

Entiendo que no se debe modificar el plazo de 180 días. Para probar la necesidad que existe de mantener ese plazo, bastaría decir que el señor Diputado Gutiérrez, arrendador, y el que habla, arrendador, que son los únicos que podrían ser perjudicados por el aumento del plazo, creen indispensable su mantenimiento.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Gutiérrez. Si fuera rechazado se votará la enmienda del señor Diputado Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y uno).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

34

Se va a tratar una cuestión de orden interno.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos De Castro del cargo de Representante por el Departamento de Lavalleja.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente respectivo, doctor Carlos María Prando.

Sala de la Comisión, Diciembre 12 de 1932.

Luis V. Semino. — Saviniano Pérez.—Francisco Pérez Moré. — Alberto Moroy."

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

—Queda sancionado el proyecto.

35

Señor Nunes Ribeiro. — Hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

154.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Alberto Demicheli)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Licencia.
5—Interpelación al señor Ministro del Interior formulada por el señor Representante don Líber Troitiño sobre las razones que hubieron para autorizar el 27 de Noviembre último, reuniones que tenían por objeteto alejar a los ciudadanos de los comicios. Exposición del interpelante.
6—Integración de la Cámara. Convocatoria del suplente de Representante señor Luis Eduardo de Castro.
7—Interpelación al señor Ministro del Interior sobre las razones que hubieron para autorizar el 27 de Noviembre último, reuniones que tenían por objeto alejar a los ciudadanos de los Comicios. Exposición del Ministro interpelado. (Debate).
8—Licencia.
9—Interpelación al señor Ministro del Interior sobre las razones que hubieron para autorizar el 27 de Noviembre último reuniones que tenían por objeto alejar a los ciudadanos de los comicios. (Continuación del debate).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Bado, Batlle Pacheco, enia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Cosio, Charlone, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gomensoro Ruano, Gómez, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Manini Ríos, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Morol, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pintos Curbelo, Prando Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gallinal, Mac-Coll, Martínez, Pedragosa Sierra, y Valiño y Sueiro.

Total: 5

Con aviso, los señores Representantes: Astorga, Batlle Berres, Rossi (don Mario,) Vázquez y Ximénez.

Total: 5

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Casas Araújo, Coronel, Fusco, Gamba, González (don Lizardo R), Gazález Olaza, Lazarraga, Oller, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Quesada, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Santos, Suárez y Urioste Olivera.

Total: 21.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña copia de la nota de la "Comisión Asesora de Intercambio Comercial" por la que emite su opinión referente al proyecto sobre reducción de los derechos de aduana.

—A sus antecedentes.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre derechos políticos de la mujer.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3—La misma Cámara remite el mensaje del Consejo Nacional de Administración y antecedentes que acompaña relacionados con el proyecto sobre ampliaciones en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—A sus antecedentes.

4—La referida Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se destina la suma de $ 270.000 para atender los gastos que demande la lucha contra la langosta.

—Archívese.

5—Varios colonos de San Javier solicitan la intervención de la Cámara respecto al embargo de sus cosechas hechos por comerciales.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6—El señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat, remite una exposición del Centro de Estudiantes de Arquitectura referente al proyecto sobre integración de los Consejos Directivos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—A sus antecedentes.

7—El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 12 de Diciembre a la hora 16 y 30.

Con licencia, Cosio, Charlone, Gallinal, Gamba, Mac-Coll, Minelli, y Valiño y Sueiro.

Con aviso, De Dovitiis, Manini Ríos, Rossi (don Mario), Vázquez, y Ximénez.

Sin aviso, Alzamora, Arrieta, Bustillo, Carbajal Victorica, Domínguez Cámpora, Lazarraga, Rossi (don César I.), Secco Illa, Stewar Vargas, Tarabal, Urioste Olivera y Zubiría.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Pedragosa Sierra de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

5

—Se entra a la orden del día: oír los informes del señor Ministro del Interior acerca de las razones por las cuales fueron autorizadas, el 27 de Noviembre último, reuniones que tenían por objeto alejar a los ciudadanos del acto electoral.

Léase la moción de interpelación.

(Se lee):

"Mociono para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que explique las razones por las cuales fueron autorizadas el 27 de Noviembre último reuniones que tenían por objeto alejar a los ciudadanos del acto electoral que tuvo lugar en dicha fecha.

Líber Troitiño."

—Tiene la palabra el señor Diputado interpelante.

Señor Troitiño. — Empezaré por pedir disculpas al señor Ministro del Interior, por el tiempo, probablemente precioso, que le haré perder con esta interpelación. El diario que responde, en la prensa, a la tendencia del Poder Ejecutivo — en el cual colabora el propio señor Ministro — ha comentado esta interpelación con las palabras que voy a leer: "Ni la Cámara de Representantes ni el Ministro del Interior tendrían nada que hacer en el día de hoy en que se tratará

la interpelación socialista. En el puro afán de perder el tiempo en discursos insustanciales, o de tener el ansiado y fugaz minuto de espectabilidad, se puede explicar la absurda actitud de una Cámara que, debiendo resolver graves ,urgentes, inaplazables asuntos de los que depende la vitalidad de la República, malgasta su tiempo en asuntos baladíes y esteriliza su acción en tonterías".

Estas palabras me obligan a pedir disculpas al señor Ministro, puesto que soy el responsable del tiempo precioso que indudablemente él se ve obligado a perder, y al mismo tiempo...

Señor Ministro del Interior. — ¿Me permite?...

Creo que no tiene por qué pedir disculpas el señor Diputado, desde que ejercita un derecho perfectamente consagrado en la Constitución. En cuanto a esas palabras del diario "El Pueblo", a que se refiere el señor Diputado, no tengo nada que ver con ellas.

Señor Troitiño. — No sé, señor Ministro si estaré incurriendo en un exceso al manifestarme en la forma en que lo estoy haciendo; pero quería subrayar este hecho, porque en este caso se confirma una vez más el viejo adagio de la sabiduría popular, que dice que es "más fácil ver la paja en el ojo ajeno que la viga en el propio". Porque yo no voy a pretender, naturalmente, convencer al Poder Ejecutivo ni a los que escriben en el diario del Presidente de la República, sobre la importancia de esta interpelación; pero alguna vez he pretendido demostrar, cuando fuí amablemente invitado por el Presidente para concurrir a ciertas reuniones reformistas, que precisamente el país debería preocuparse en estos momentos de resolver sus graves problemas económicos y financieros, antes que dedicarse a reformas constitucionales que, a mi modo de ver, no solucionarán ninguna de nuestras graves dificultades.

(Apoyados).

—Quiere decir, pues, que partiendo de mi criterio, el asunto de esta tarde es un asunto importantísimo, aunque parece que no lo es para el Poder Ejecutivo, y dentro del mismo criterio el problema de la reforma constitucional es para mí completamente extemporáneo, mientras que para el Poder Ejecutivo y para el Presidente de la República es una cuestión tan importante, que vale la pena que los partidos políticos se interesen tan fundamentalmente en esa cuestión, que creo que ha llegado a perder muchas oportunidades de considerar esos graves problemas a que me he venido refiriendo.

Señor Bado. — ¿Me permite?...

Señor Troitiño. — Sí, señor.

Señor Bado. — ¿Por qué el señor Diputado socialista se refiere al Presidente de la República al hablar de la importancia que el diario le da a esta interpelación?

Señor Troitiño. — Yo no hablo del Presidente de la República en cuanto a la importancia de la interpelación; hablo del Presidente de la República en cuanto a la importancia que le da al asunto de la reforma constitucional.

Señor Bado. — Permítame!...

Cuando entré a Sala, me pareció que el señor Diputado socialista hacía referencia al artículo publicado en "El Pueblo", diciendo que era la opinión del Poder Ejecutivo. Yo debo decir que esos artículos son escritos por el que habla, y que, siguiendo mi costumbre, cuando escribo no consulto previamente al Presidente de la República.

Señor Presidente. — No se oye, señor Diputado.

Señor Bado. — De manera que cuando se refiere a la importancia o falta de importancia de este acto, a la opinión que trasuntan los artículos de "El Pueblo", no lo haga dirigiéndose al Presidente de la República, sino a mí, que soy el autor de ellos y asumo su total responsabilidad.

Nada más.

Señor Troitiño. — No sé si en la redacción de "El Pueblo" ocurre lo que suele pasar en otras redacciones de los diarios políticos de nuestro país, en los cuales una cosa es la opinión de los directores, otra la de los redactores y otra distinta la de los grupos políticos a que responden esos diarios; pero para mí los diarios representan la opinión de los grupos políticos respectivos, y es evidente que el grupo político que sigue las inspiraciones del Presidente de la República, ha recibido la noticia de esta interpelación con verdadero desagrado, desagrado que se manifiesta en este suelto que acabo de leer.

Señor Ministro del Interior. — ¡Permítame!

Yo he recibido con verdadero agrado la interpelación, porque se me presenta la oportunidad de justificarme ante la opinión pública, y de demostrar que me he ajustado estrictamente a la ley.

(Interrupciones).

Señor Troitiño. — Para juzgar la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo frente a las reuniones de carácter abstencionista que se realizaron el 27 de Noviembre, es indispensable, a mi juicio, tener presente qué significa la abstención como recurso político, y sin el propósito de provocar apasionadas réplicas a mis manifestaciones, yo voy a expresar mi criterio — tal vez un poco radical — con respecto a ese procedimiento político que considero perfectamente repudiable dentro de un sistema democrático.

(No apoyados).

—Yo les pido a los señores Diputados que pertenecen a los partidos que han sostenido y puesto en práctica el procedimiento de la abstención, que me escuchen con un poco de serenidad, porque voy a ser, como dije antes, un poco radical en mis manifestaciones, acaso un poco duro; pero no deseo en ningún momento herir la susceptibildad de ningún Diputado, sino, por el contrario, ver si es posible que lleguemos a una discusión de fondo doctrinario que nos permita aclarar perfectamente la situación que se ha creado al país como consecuencia de esta abstención.

A mi modo de ver, la abstención no se justifica sino cuando faltan garantías electorales y aún cuando falten esas garantías electorales, no siempre se justifica la abstención. Puedo citar muchos casos para demostrar que, aún en el caso de los gobiernos electores, aún en el caso de las dictaduras, aún en el caso en que no existe verdadera libertad de sufragio, aún en esos casos, el camino más conveniente para la democracia, para la paz y para la libertad de los pueblos, es siempre el camino de las urnas.

Yo podría citar el ejemplo de Italia, donde, cuando ya se había anunciado que se harían las elecciones "de i manganelli", es decir, las elecciones de la fuerza bruta, bajo el gobierno de Mussolini, los partidos opositores concurrieron, a pesar de todo, a las urnas. Yo podría significar el caso de las últimas elecciones realizadas bajo la dictadura de Uriburo, en las cuales participó una gran parte del pueblo argentino, a pesar de que allí se habían suprimido las libertades electorales a todo un partido político. Pero, más que ningún otro ejemplo, puede servirnos a nosotros el ejemplo de nuestra propia realidad nacional. Yo he dicho estos días, en la propaganda política, y lo repito en este instante, que la abstención, o sirve para preparar la insurrección, la guerra civil, el motín, o no sirve para nada.

(Interrupciones).

—La abstención que decretó el Partido Nacionalista en varias oportunidades, antes de 1910, ¿qué objeto tenía y para qué servía? Servía, siempre, para preparar el estado de ánimo popular en favor de un alzamiento armado, de una revuelta.

En 1910 se produjo ese caso. El Partido Nacionalista resolvió no concurrir a las urnas, y los dos pequeños nucleos socialistas que existían en Montevideo resolvieron, por el contrario, tomar parte en esas elecciones y obtuvieron, conjuntamente con un centro liberal — constituyendo la coalición liberal-socialista— dos bancas. Y si alguno de los señores Diputados quiere recorrer los diarios de esa época, los documentos que reflejan las discusiones políticas, los debates en el seno del Parlamento, encontrará que en 1913 subsistían las mismas leyes electorales que en 1910, no existía representación proporcional, no existía el voto secreto, no existían las garantías indispensables para que se respetara el voto auténtico de los ciudadanos, y, sin embargo, en 1913 el Partido Nacionalista cambiaba de actitud y resolvía volver a las urnas. Pero era que de 1910 a 1913, los Representantes de esa coalición liberal-socialista, en el Parlamento nacional — y, sobre todo, el Representante del Partido Socialista, doctor Emilio Frugoni — habían demostrado, con una oposición inteligente, que era más fácil ganar la opinión pública, y que se hacía más obra democrática verdadera, atacando al Gobierno desde el seno mismo del Parlamento, que preparando las revoluciones fratricidas, que hasta ese momento no habían dado los resultados que se esperaban para transformar nuestras leyes electorales.

Yo he dicho y repetido que la actuación socialista en aquellos tres años de la primera intervención parlamentaria del doctor Emilio Frugoni y la intervención de los socialistas en las elecciones de 1910, trajeron mejores resultados para el país, para la pacificación del país y para el afianzamiento de la democracia, que muchas de las revoluciones inútiles que se habían producido en nuestro territorio.

Señor Buranelli. — No apoyado.

Señor Troitiño. — Así fué que en 1913 el Partido Nacionalista resolvió volver a las urnas, y yo en aquellos tiempos leía los artículos de "La Democracia" — el órgano del Directorio del Partido Nacionalista — asistí a algunas de las asambleas realizadas en el club "Diego Lamas" y a algunas de las conferencias realizadas por elementos abstencionistas y elementos eleccionistas en el partido nacionalista, y allí se afirmaba, de una manera rotunda, que había que volver a las urnas; al que había que volver al Parlamento; que había que volver a hacer oposición inteligente ante la opinión, si no se quería perder todo el prestigio y todo el caudal electoral con que se contaba. En esa época se demostró, pues, que la abstención era profundamente infecunda, que la abstención sólo servía para preparar el ambiente a la guerra civil.

Pero en esa época había un gran justificativo, había una gran explicación. Por lo menos, no existía el voto secreto; no existía la representación proporcional. Una persona podía votar varias veces y, entonces, el Partido Nacionalista tenía cierto derecho a proclamar la abstención, porque sabía que concurriendo a las urnas no sería el veredicto de las mismas el resultado verdadero de la exposición hecha en el acto electoral por los miembros integrantes de la opinión pública.

(Interrupciones).

Señor Rospide. — ¿Me permite?

Señor Troitiño. — Sí, señor.

Señor Rospide. — El señor Diputado acaba de decir que en esa época se jus-

tificaba la abstención, porque no existía la representación proporcional. Bien: en esta época, acaba de dar la razón a los que han ido a la abstención, porque no existe representación proporcional en el Consejo Nacional.

Señor Troitiño. — Pero la situación, señor Diputado, es completamente distinta.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Troitiño. — Cuando hablo de la representación pjroporcional no quiero decir que la representación proporcional sea un sistema indispensable para que los partidos puedan...

(Interrupciones de los señores Representantes Zavala Muniz, Rospide y Stewart Vargas).

—... Yo no digo que el sistema de la representación proporcional sea indispensable para que los partidos políticos puedan concurrir a las elecciones; pero cuando no había representación proporcional para la Cámara, eso significaba una gran injusticia, como es una gran injusticia que no haya sistema proporcional para elegir Senadores, porque eso permite que una minoría del país pueda ser mayoría en la Cámara de Senadores.

(Interrupciones. — Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Pero en aquel tiempo la falta de representación proporcional significaba que el partido de la mayoría podía obtener posicionts que no estaban en relación con los sufragios que tenía. Eso es lo que quería explicar.

Además, señor Presidente, la abstención, es un sistema, un procedimiento político que no puede aceptarse y que repudio, porque él permite para casos, como el del 27 de Noviembre, que se puedan hacer toda clase de conjeturas sobre los resultados de esa elección; y si cuando se vota por un candidato, por un partido, por un programa, pueden existir ciertas confusiones, aún cuando se realiza ese acto positivo, en el acto negativo de quedarse en casa, de no intervenir en la lucha, todas las confusiones son absolutamente posibles. Y así es como se puede demostrar en este momento el cambio de criterio de quienes hace algunos años, cuando se iba a ratificar la propia Constitución actual, sostenían en esta Cámara, en el sector batllista, que la reforma para ser aprobada debía contar con los sufragios de la mitad más uno de los inscriptos — proyecto Buero-Martínez Thedy, — que entonces levantó furiosas protestas de todos los elementos de la oposición, como ahora se ha llegado, por el contrario, a una situación igual en algunos sectores de esa oposición. Ahora se entiende, por el contrario, que la actual Constitución ha quedado desautorizada, porque la mayoría de los electores no se han pronunciado a favor de esa Constitución.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Todo esto podrá ser incomprensible para el señor Diputado Viera, que nos tiene acostumbrados a tantas arengas incomprensibles...

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—...pero — para mí — es perfectamente claro que para demostrar toda la gravedad de que el Ministro y el Poder Ejecutivo hayan permitido la realización de reuniones abstencionistas, tengo que demostrar que el abstencionismo es un peligro para la paz y la democracia.

(Apoyados — No apoyados).

—Ya sé que no van a compartir esta afirmación los Representantes de los partidos que han decretado la abstención. Sería demasiado pretención de mi parte esperar convencerlos a este respecto.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite, señor Diputado Troitiño?

Señor Troitiño. — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica. — Es para decirle que la naturaleza del movimiento abstencionista no se debe juzgar por lo que se les ocurra decir a los adversarios del abstencionismo, sino que debe juzgarse lealmente por lo que digimos al pueblo, exhortándolo a abstenerse.

El señor Diputado puede consultar a todas las personas que han oído hablar a los propagandistas de la agrupación política a que pertenezco. Hemos visitado casi todos los Departamentos; hemos hecho prédica desde el periodismo, y en ningún Departamento, en ningún discurso, en ningún artículo periodístico, ha habido una sola entrelínea, una sola afirmación confusa que permitiese dudar sobre la orientación de ese movimiento abstencionista. Protestamos frente al carácter de subversión democrática que tiene la renovación parcial del Consejo Nacional que impide que la composición del gobierno responda a la legítima voluntad popular expresada en las urnas. Pero nada de insinuaciones sobre que este movimiento abstencionista llevaba a perturbar la paz, ni sobre qué teoría se aspirara a realizar con la abstención un movimiento ilícito por medio de la violencia. Hablábamos para el pueblo y esperándolo todo del apoyo del pueblo.

Nada más, señor Diputado Troitiño. Lo demás, es lo que agrega siempre la maledicencia de nuestros adversarios.

Señor Troitiño. — La daclaración del señor Diputado Carbajal Victorica es bastante tranquilizadora.

Señor Carbajal Victorica. — Fué hecha antes de los comicios, y se la hice saber al leader del socialismo doctor Frugoni, pidiéndole que leyera el manifiesto del riverismo, porque los partidos deben ser juzgados por las expresiones públicas que hacen de su pensamiento, y no por lo que se les antoja atribuirles por sus adversarios buscando una posición demasiado fácil para dirimir preferencias frente al electorado.

Señor Troitiño. — Pero esa posición de querer manifestar una protesta o una demostración cualquiera por medio de la voluntad de los electores que no concurran a las urnas, es una posición que no puede admitirse, porque confunde la manifestación electoral. De tal manera la confunde que yo creo que se puede decir, sin agravio para nadie, que constituye una verdadera estafa.

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados tienen un poco de paciencia yo voy a demostrar de una manera evidentísima.

Cuando los señores Diputados y los partidos de que forman parte, desean manifestarse en contra de una idea o en favor de otra, lo que deberían de hacer es lo que se hace normalmente en las luchas políticas: levantar candidaturas con un determinado programa y, entonces, el elector que va a la urna y vota contra el sistema colegiado por tal o cual candidato, puede hacerlo hasta con el compromiso de esos candidatos de renunciar a sus cargos si es que consideran que en esos cargos van a fortificar las posiciones contrarias, Pero eso no había ocurrido hasta la fecha. Por el contrario herristas y riveristas formaron parte del Consejo Nacional cuando fueron elegidos. Y esta vez la manifestación en contra del colegiado o en contra del pacto, debería hacerse por medio de la manifestación de los ciudadanos que no concurriesen a las urnas. Y de esa manera, ¿qué ocurre? Ocurre que una gran cantidad de personas que no estaban dispuestas a ir a las urnas disgustadas por la situación económica, disgustadas por la situación que les ha creado la invasión de la langosta, disgustadas por todos los desaciertos, no solamente del colegiado sino también de todo el Gobierno, de la Presidencia de la República y del Parlamento, disgustadas por todos los inconvenientes que ha traído la crisis actual del régimen capitalista, estarían menos dispuestas a concurrir a la elección, y todas esas voluntades aparecerían, en un momento dado, manifestándose en contra de una institución o en favor de una de estas conclusiones partidistas. Y este criterio no primó en los mismos hombresy en los mismos partidos cuando se aprobó la Constitución en el plebiscito de ratificación constitucional.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica.)

—Yo sostengo que en las elecciones últimas el pueblo no se manifestó ni en favor ni en contra del colegiado...

(Apoyados. Interrupciones).

—...ni en favor ni en contra de la reforma de la Constitución, porque no era el colegiado, el que tenía que deshacer al colegiado, porque no era el Consejo Nacional de Administración el que debía reformar la Constitución, Por el contrario el pueblo podía haberse manifestado sobre la reforma de la Constitución y sobre el colegiado en una elección de Diputados y de Senadores. En esa elección no pudo manifestarse el pueblo sobre la reforma constitucional y, si lo hubiera hecho, como pretenden los que quieren sacar tal consecuencia del resultado de la elección, dada la cantidad de ciudadanos que se abstuvieron, esa manifestación hubiera sido favorable a la actual Constitución.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Hagamos, sí, un plebiscito, y si ese plebiscito se hace entre los que son partidarios del régimen actual y los que están en contra, el 90 o|o de los ciudadanos se pronunciarán en contra del régimen actual.

(Muy bien! No apoyados).

—Ahora viene la explicación.

Nosotros también estamos en contra de este régimen. He ahí por qué nosotros queremos evitar la confusión y he ahí por qué combatimos el procedimiento político de la abstención. Si los que están en contra de un régimen se abstienen o se manifiestan en forma negativa, es fácil que se junten los votos de todos los descontentos; pero para saber lo que piensa el pueblo frente a un proyecto en discusión o frente a una Constitución, es necesario presentarle otro proyecto, es necesario que surja otro proyecto y que por ese proyecto o por los condidatos que van a defender ese proyecto, voten los ciudadanos.

(Interrupciones).

—Lo que vale son los votos de los ciudadanos que se expresan en favor de un proyecto; pero no la actitud de los ciudadanos que, por comodidad, o indiferencia o por haraganería, se queden en sus casas.

(Interrupción del señor Representante Prando.

—Estamos de acuerdo: la mayoría está en contra del sistema actual; pero, no es el problema saber si la mayoría del país está en contra del sistema actual. El problema interesante es saber si el régimen que va a venir, es mejor o peor que el existente, porque ya se habrán dado cuenta los herreristas y los riveristas de que el proyecto que prestigia el Presidente de la República, no es el mismo que ellos prestigian y, sin embargo, se podía haber entendido perfectamente antes de la elección que había cierta unidad de miras en cuanto, por lo menos, al deseo de reformar la Constitución.

Y si todos los estuvieron en contra de la Constitución hubieran permanecido en la abstención habría subsistido la misma

duda sobre cuál es la reforma que el pueblo desea.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Es evidente que ese pronunciamiento tiene el enorme inconveniente de sembrar la confusión en la mente popular, Yo deseo combatir como procedimiento político el procedimiento de la abstención, porque me parece que es el que más se presta a la confusión. Y la prueba está precisamente en las actitudes distintas que adoptaron los grupos políticos frente al plebiscito de la reforma constitucional. En ese plebiscito, señor Presidente, yo tomé los datos que corresponden al Departamento de Montevideo, y sobre 65.749 inscriptos—son datos que he tomado del diario "La Mañana"—votaron solamente 23.843; se abstuvieron 41.636; votaron solamente el 36. 20 o|o de los inscritptos y, sin embargo, yo podría leer aquí un párrafo del diario "La Mañana" del día siguiente a la elección, donde dice que la nueva Constitución ha sido ratificada por el pueblo y acepta ese hecho como un hecho legal y consumado.

Por eso yo decía que si fuéramos a tomar como base la abstención para saber si el pueblo está a favor o en contra de la Constitución actual, y admitiésemos que los que han votado en esta elección, lo han hecho porque están conformes con la Constitución actual — cosa que yo no admito — llegaríamos a la conclusión de que en 1917 votaron por si en Montevideo 21.277 ciudadanos: el 32.36 o|o de los inscriptos en Montevideo; mientras que ahora ese porcentaje ha aumentado, lo que quiere decir que si entonces había opinión bastante en favor de la Constitución actual y quedó perfectamente ratificada con aquellos votos, ahora vendría a quedar reforzada con los votos y con el porcentaje mayor de esta nueva elección. Pero yo sostengo que el electorado no se ha pronunciado sobre la Constitución, y diversas manifestaciones lo comprueban.

Nuestro partido no hizo propaganda en esta elección sobre el asunto de la reforma Constitucional. Por eso el procedimiento de la abstención sirvió en la práctica, para que entrara al Consejo Nacional de Administración un Representante del grupo nacionalista que es partidario del pacto, al mismo tiempo que esas fuerzas que iban a la abstención, declaraban también que iban contra ese pacto. Prácticamente, la abstención ha servido para que entrara el doctor Gallinal al Consejo Nacional de Administración. Si el grupo herrerista y el grupo riverista hubieran llevado un candidato a esa elección, habrían impedido que un partidario del pacto entrara al Consejo Nacional.

Por eso yo digo que la abstención o no sirve para nada o sirve para preparar el ambiente a un motín, a la guerra civil y a la dictadura. Y también —dice el señor Diputado Minelli — para no poner en evidencia los caudales electorales y la merma que hayan podido sufrir esos caudales electorales, porque ya en 1917, como lo recordaba el señor Diputado Manini Ríos, el Partido Riverista resolvió también ir a la abstención a pesar de que después de la abstención no pretendió que, por el hecho de no haber votado nada más que un treinta y tanto por ciento del electorado, la nueva Constitución no entrara en vigencia. El PartidoRiverista hizo propaganda para que se votara por "no". Aquí tengo la resolución. Autorizó a sus afiliados y a los núcleos que lo quisieran, a que votaran por "no" en el plebiscito; pero, oficialmente, resolvió no concurrir a las urnas. ¿Qué actitud más simpática podía haber adoptado en aquella oportunidad que haber demostrado, si era verdad que una gran masa de votantes estaba en contra del nuevo sistema, en contra del pacto constitucional, en contra del colegiado, que haber concurrido a las urnas a votar por "no" en aquel momento de la ratificación plebiscitaria? Pero precisamente por la falta de esa actitud, es que se llega a una situación de confusión perfectamente peligrosa, porque al día siguiente puede empezar a manifestarse, como se empezó a manifestar entonces, que la Constitución no cuenta con el apoyo popular. Aunque al mismo tiempo no ha sido posible llevar a las urnas más que dos mil ciudadanos en Montevideo que se manifestaban en contra de la nueva Constitución.

Vayamos ahora directamente al motivo de la interpelación al señor Ministro del Interior.

El artículo 176 de la ley Electoral, en su sección 7.a, capítulo 19, dice lo siguiente: "Durante las horas en que se realicen elecciones no podrán efectuarse espectáculos públicos en locales abiertos o cerrados ni manifestaciones o runiones públicas de carácter político". El artículo siguiente dice así: "Desde las veinticuatro horas anteriores a la clausura de la votación, hasta que termine ésta, no podrán expenderse bebidas alcohólicas".

Yo creo que la ley, al establecer esta disposición, ha sido sabia y previsora. Algunas leyes electorales como la de la República Argentina, impiden el día de la elección...

(Interrupciones).

—...no solamente que se realicen reuniones como las nuestras, sino que impide que se usen insignias distintivos, letreros, y que se haga ninguna clase de manifestación que pueda provocar exaltaciones, tumultos o incidentes. Me parece que es una disposición sabia, porque tiende a garantizar el derecho del sufragio. Todas las disposiciones de nuestra ley Electoral están encaminadas, además, a asegurar el secreto del voto y la diferencia en que se permitan reuniones abstencionistas o eleccionistas consiste en que la reunión abstencionista es una manera de empezar a coartar la libertad del ciudadano.

(Apoyados. — No apoyados).

—La reunión realizada por un grupo de personas con el objeto de hacer propaganda o de entusiasmarse para luego concurrir a las elecciones, a mí me parece completamente innecesaria; pero la reunión eleccionista, no tiene ningún mal resultado para el derecho al sufragio como la reunión abstencionista, porque en aquellas asambleas los ciudadanos pueden ser presionados, pueden recibir todavía, promesas o halagos para que voten por la lista tal o cual; pero esos ciudadanos van al cuarto secreto y allí se encuentran en libertad para elegir la lista que quieran. En cambio cuando se realiza una reunión para hacer propaganda por la abstención, es evidente que el ciudadano que se aleja de la reunión y va hasta el cuarto secreto, ya demuestra que no acepta la disciplina o la orden de los grupos que han organizado la reunión.

Si un estanciero, por ejemplo, reúne a sus peones y les dice que no deben ir a votar a las elecciones, porque se lo aconseja así el Comité de Vigilancia Económica que ha sido el gran motor de la abstención última...

(Apoyados).

—...si el estanciero reúne a sus peones y les dice que no deben ir a las urnas y les da un asado con cuero y algunas copas de caña, bastará que una de estas personas se aleje de la reunión y concurra a un cuarto secreto para que el patrón sepa inmediatamente que esa persona está desacatando sus órdenes.

En cambio, en el caso del estanciero que quiere obligar a su peonada a votar por determinada lista, el peón puede ir a la urna y votar por otra lista distinta y hasta, si le da la gana, votar en blanco y plegarse así a la abstención si es que ha sido decretada.

(Interrupciones).

—Y el Jefe de oficina está en el mismo caso. Se puede hacer una gran presión; pero el ciudadano en el cuarto secreto, puede votar en blanco. Aún el voto en blanco es un procedimiento más aceptable que el procedimiento de la abstención, porque si todavía se quisiera computar todos los votos en blanco en favor de una determinada tendencia, en favor de un determinado programa político, se podría decir que los que han votado en blanco, han obrado igual que si votaran por fulano o por mengano.

(Interrupciones).

—Han manifestado su voluntad en tal o cual sentido; pero han manifestado su voluntad, porque han llegado hasta las urnas y han depositado un papel en blanco. En cambio, los que se quedan en sus casas no manifiestan ninguna voluntad.

Pero el gran error de nuestros partidos políticos consiste, principalmente, en considerar que toda nuestras cuestiones van a resolverse en el terreno de las reformas políticas. Es así como las luchas políticas, exclusivamente políticas, son las que nos apasionan; todo lo esperamos de las reformas políticas; y es por esta razón que se considera entre nosotros que la oportunidad es buena para proclamar la abstención, porque hay una gran cantidad de ciudadanos que, descontentos por mil causas se manifestaron en las urnas en un sentido político. Esta es una explotación que no puede admitirse, porque el ciudadano que se abstiene en estos instantes, lo mismo puede estar cansado del régimen colegiado que de todas las injusticias del régimen capitalista, como también de todas las "maravillosas" combinaciones de nuestro sistema electoral de lema común.

Todavía ahora, en la reforma que propone el Presidente de la República, anuncia que sostendrá una especie de premio al lema más votado, al lema de la mayoría; pero ¿qué significará eso de lema de la mayoría? ¿Acaso significará un partido político? ¿Acaso significará una orientación?

En nuestro país, en unas elecciones ha ido un riverista al Consejo Nacional de Administración; en otras elecciones, ha ido el doctor Luis Alberto de Herrera, y luego el doctor Luis Alberto de Herrera ha hecho mayoría con los batllistas para votar la mala ley de Retiro Policial! De manera que no sirve de mucho que un partido pueda obtener más o menos Representantes. Las votaciones, en esta Cámara, son algunas veces verdaderas loterías, porque la mitad del grupo herrerista, por ejemplo, votó en favor del seguro de desocupación, y la otra mitad votó en contra. Entonces, el inconveniente existe en la falta de orientación, en el caos, en la crisis que domina a nuestros partidos políticos y esa crisis no puede ser resuelta por medio de reformas constitucionales.

He ahí por qué nosotros sostenemos que antes de dedicarse a reformar la Constitución y a plantear a cada paso estas situaciones en las que se habla de motín, de dictadura y de alteración del orden...

(Interrupciones).

—...en las que se llega a un sistema de obstruccionismo, como el que estuvo haciendo días pasados la bancada herrerista, para que no se tratara el proyecto de fondo para combatir la langosta, y en que los procedimientos políticos consisten no en defender las tendencias, no en defender las ideas, no en hacer que triunfe una tendencia social, sino por el contrario, el impedir que el adversario pueda realizar obra, en obstaculizar toda nuestra acción parlamentaria, es necesa-

rio transformar nuestros partidos. Ahí está la causa más grave y más profunda de nuestros males políticos.

El señor Demicheli, como Ministro del Interior, y el señor Presidente de la República, se han hecho responsables de la realización de estas reuniones electorales que, a mi modo de ver, van contra la ley expresa que acabo de leer y en contra de su espíritu, porque el espíritu de la ley es garantizar el secreto del voto, la independencia del sufragante, lo que no se consigue por medio de esos corralones, donde a los ciudadanos se les exalta y a veces se les alcoholiza para que luego voten en determinado sentido o para que dejen de votar!

(Interrupciones).

—Y si nosotros tenemos un ideal político, si nosotros queremos perfeccionar nuestra democracia para que pueda encontrar el pueblo por sí mismo, los remedios a sus propios males, no podemos mirar con indiferencia ni ese procedimiento político de la abstención, que a mí me parece repudiable, ni tampoco la actitud de un Poder Ejecutivo, que, por una parte, autoriza esas reuniones, casi las fomenta — porque ya antes de las elecciones se anunciaba el criterio del Poder Ejecutivo con respecto a las mismas — y, por otra parte, en el propio diario del Presidente de la República y de su Ministro del Interior...

Señor Ministro del Interior. — No tiene ningún diario el Ministro del Interior.

Señor Troitiño. — ...se hacían manifestaciones como esta que voy a leer, y que reproducían, a grandes títulos los diarios riveristas de Montevideo: "Una gran abstención no puede tener más consecuencia que un llamado a la realidad a los políticos intolerantes, unilaterales, soberbios, intransigentes, prepotentes".

Sí, por una parte, el Poder Ejecutivo hizo estas manifestaciones, demostrando que la abstención puede ser un bien para el país...

Señor Ministro del Interior. — ¿Me permite?

Señor Trotiño. — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior. — El Poder Ejecutivo no hizo ninguna manifestación en el diario. La hará el Director del diario.

Señor Troitiño. — Me rectifico. Tiene razón el señor Ministro.

En este caso no es el Poder Ejecutivo: es el diario "El Pueblo" diario que todo el mundo sabe es del Presidente de la República; diario en el cual colabora asiduamente el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro del Interior. — ¿Me permite? Después de las elecciones, no [illegible]

[illegible] Troitiño. — Muy bien: esta se[illegible] aclaración del señor Ministro puede suprimir su responsabilidad en cuanto a estas manifestaciones que acabo de leer; pero no suprime la responsabilidad del Poder Ejecutivo encargado principalmente en la Presidencia de la República.

[illegible] Espalter. — ¿Me permite, para una aclaración?

[illegible] Troitiño. — Sí señor.

Señor Espalter. — El señor Diputado afirma que todo el mundo sabe que el [illegible] de "El Pueblo" es el Presidente de la República. El señor Diputado T[illegible]ño y todo el mundo, en este caso, están equivocados. El señor Presidente de la [illegible] no es sino copropietario de [illegible]

[illegible] Troitiño. — No será propietario [illegible] pero es uno de los propietarios, y [illegible] siendo el Presidente de la [illegible] de la campaña refor[illegible] que se está realizando en estos m[illegible] [illegible] separar esa campaña de [illegible] que hacía el Minis[illegible] [illegible] de todo ocasión para las

reuniones abstencionistas, de las otras expresiones que yo acabo de leer estampadas en el mismo diario.

Yo creo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha violado el espíritu y la letra de la ley, y creo que este asunto debe ventilarse en este Parlamento. Por eso he presentado mi proposición de interpelación y creo que debe declararse de una manera terminante que tales reuniones no han podido ser consentidas.

Agrego nuevamente, que considero ilícitas, lo mismo que las reuniones que se realizan para exhortar a los ciudadanos a concurrir a la elección el día del comicio, que las que se realizan para hacer propaganda por la abstención; pero dejando perfectamente establecida la diferencia que tiene el procedimiento del sistema abstencionista, que suprime, o puede suprimir la independencia del sufragante.

He terminado.

6

Señor Prando. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando. — Habiendo sido convocado, señor Presidente, por Secretaría, en mi carácter de primer suplente por la representación por Lavalleja, vengo a manifestar que presento renuncia de este cargo.

Señor Presidente. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo presentado renuncia el suplente respectivo doctor Carlos María Prando, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al señor Luis Eduardo de Castro.

Sala de la Comisión, Montevideo, Diciembre 13 de 1932.

Saviniano Pérez. — Francisco Pérez Moré. — Juan Carlos Anfusso. — Luis V. Semino."

—Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

7

—Continúa el asunto que estaba en debate.

Señor Ministro del Interior. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro del Interior. — Esta interpelación, señor Presidente, se puede dividir en dos partes bien distintas: por un lado, el señor Diputado interpelante desea que los partidos políticos definan su posición frente al último comicio. Yo no lo puedo seguir en este aspecto de la cuestión. Nada tengo que ver con la abstención electoral, ni de nada debo responder. Si el señor Diputado interpelante desea plantear esta cuestión, puede hacerlo; pero debe hacerlo directamente entre los dirigentes de esos partidos que han sido culpables de la abstención, dejando en paz al Ministro del Interior. A mí me interesa únicamente —y a eso me voy a concretar— el aspecto legal de esta cuestión; saber si el Poder Ejecutivo se ha ajustado o no a los mandatos de la ley.

Como cuestión previa yo debo declarar que en el cargo público que desempeño, actúo con una preocupación preponderante: la de ajustar todos mis actos estrictamente a lo que manda y dispone la ley. Comprendo que es esta una obligación invariable de todos los administradores; pero esta obligación se hace mucho más rigurosa, mucho más necesaria, cuando se trata, precisamente, de administrar la fuerza pública. La fuerza pública debe tutelar por igual todos los derechos y la mínima ilegalidad, la mínima transgresión legal cometida en el ejercicio de la función represiva que corresponde a la policía, adquiere en todos los casos una gravedad insospechada. Es siempre un rasgo de prepotencia y puede llegar a ser un acto de tiranía.

Con estas ideas, señor Presidente, yo me apliqué al estudio sereno, desapasionado, de la ley, para dictar normas a las cuales debería ajustar sus actos la policía de toda la República.

Este comicio planteaba como cuestión resaltante, el problema de la abstención decretada por algunos partidos políticos. Sobre este punto yo tengo mis ideas personales también: yo soy contrario a la abstención. Soy contrario a la abstención como procedimiento democrático. Para mí es el más sinuoso de todos y el más peligroso. Sin embargo, soy un poco más radical que el señor Diputado socialista: acepto la abstención únicamente como procedimiento defensivo de la democracia, cuando faltan las garantías electorales, y los partidos políticos no tienen confianza en la pureza del sufragio.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Son estas mis ideas personales; pero en el cargo público que ocupo, no tengo derecho a gobernar con mis ideas personales cuando la ley me impone un mandato determinado contrario a lo que yo pienso.

(¡Muy bien!).

—Dice el señor Diputado socialista que el Poder Ejecutivo autorizó reuniones que tendían a alejar a los ciudadanos del comicio. Hay aquí un primer error: el Poder Ejecutivo no autorizó ninguna reunión, ni abstencionista ni sufragista. No autorizó ninguna reunión, porque la ley no le daba facultades para autorizarla. Lo único que hizo el Poder Ejecutivo, fué no prohibir estas reuniones y no las prohibió porque ninguna ley le facultaba para prohibirlas.

(Apoyados).

—El señor Diputado socialista cita el artículo 176 de la ley Electoral; pero este artículo es, precisamente, el que mejor justifica la conducta del Poder Ejecutivo. El artículo 176 dice así: "Durante las horas en que se realicen elecciones, no podrán efectuarse espectáculos públicos en locales abiertos o cerrados, ni manifestaciones o reuniones públicas de carácter político". Lo que prohibe el artículo 176 son las reuniones públicas de carácter político, y las reuniones públicas de carácter político están expresamente definidas en la ley de reuniones, que aclara y completa el significado de la ley Electoral.

Reuniones públicas son aquellas que se realizan en todos los casos en sitios de uso público, y reuniones públicas también son aquellas que se realizan en locales cerrados pero con invitación general dirigida a todo el mundo y no a los afiliados de determinado partido político. La ley de Reuniones, en efecto, define bien estas distintas gradaciones. Define las reuniones y al definir las reuniones define también el grado de intervención que en esas reuniones está reservado para la policía.

Las reuniones se dividen en dos grandes categorías: las reuniones públicas, que son las que menciona la ley Electoral, y las reuniones políticas, no públicas, que son libres, absolutamente libres.

Señor Troitiño — ¿Con cualquier número de asistentes?

Señor Ministro del Interior — Depende de cómo se dirija la invitación.

Las reuniones públicas son todas aque-

llas que se realizan en local abierto o en sitio de uso público, y son también las que se realizan en local cerrado pero con invitación general dirigida a todo el mundo. En cambio, las reuniones libres, que pueden ser de carácter social o de carácter político, son aquellas en que la invitación va dirigida exclusivamente a los afiliados de un partido político y se realizan en un local de ese partido.

He dicho que la intervención de la policía varía de un caso a otro. En las reuniones no públicas, con invitación dirigida exclusivamente a determinado núcleo de electores, la policía no tiene absolutamente la mínima intervención, ni siquiera la obligación de que se le dé el aviso previo; tampoco la facultad de dar el permiso para las reuniones. Este aviso previo sólo es necesario en las reuniones públicas en locales cerrados cuando la invitación es general, y es necesario también, no sólo el aviso, sino el permiso policial previo cuando la reunión se celebra en un local abierto o en un sitio de uso público.

Señor Seoane — ¿Me permite?...

¿Está bien seguro el señor Ministro de que las reuniones abstencionistas no se realizaron en locales abiertos?

Señor Ministro del Interior — No tengo ninguna denuncia de que se hayan realizado en locales abiertos. ¿El señor Diputado conoce alguna reunión abstencionista en esas condiciones?

Señor Seoane — Estoy casi seguro de que en Tacuarefbó se realizó una.

Señor Ministro del Interior — Es lástima que el señor Diputado no me haya denunciado el hecho, porque de inmediato hubiera intervenido el Ministerio.

Señor Seoane — Yo no estaba en Tacuarembó.

Señor Ministro del Interior — ¿En el monte municipal, se realizó la reunión?

Seuor Seoane — No, señor: en la costa de un arroyo; pero la ley no distingue si se trata de locales públicos o particulares, sino de si son abiertos o cerrados.

Señor Ministro del Interior — ¿Se trataba de un predio particular?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior — Entonces, es local cerrado, aunque no haya techo.

Señor Troitiño — Es local cerrado, pero la invitación es pública.

Señor Ministro del Interior — La invitación va dirigida a los electores de determinado partido.

Este concepto de local abierto o de local cerrado, no debe relacionarse con la materialidad del hecho de que exista o no techo o corralón. Los propios predios partiulars, las estancias, los establecimientos rurales, están considerados por la ley como locales cerrados. Una ley posterior a la de Reuniones ley del 24 de Mayo de 1898 complementaria de la ley de reuniones dice: "No se considera reuniones en locales abiertos las que tengan lugar en los establecimientos rurales o en sus inmediaciones".

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Creo que lo grave del asunto no está en que sea en locales privados o en locales públicos porque efectivamente creo que todas las reuniones se han efectuado en locales privados; pero lo que me parece evidente también es que la inmensa mayoría de los concurrentes eran sin invitación a los cuales se invitó a pasar.

Señor Ministro del Interior — Voy a leer la ley de Reuniones. El inciso 1.o de esa ley se refiere a las reuniones libres no públicas, reuniones privadas que se realizan sin el aviso ni la intervención policial y dice así: "Toda reunión de sociedades"—esta primera parte se refiere a las reuniones sociales—"de día o de noche en local cerrado donde tengan su domicilio habitual, son absolutamente libres, aunque la invitación se dirija a los asociados y al público, siempre que sea ella suscrita, en este último caso, por la respectiva autoridad social", y a continuación prevé el caso de las reuniones políticas libres, y dice: "De igual libertad gozarán los clubs electorales y políticos cuando en sus locales celebren reuniones a las cuales inviten exclusivamente a sus afiliados".

En estas reuniones no tiene ninguna intervención la policía. En cambio, los incisos 2.º y 3.º de la ley tratan de las reuniones públicas, y exigen la intervención policial. Dice: "Para la celebración de reuniones públicas no comprendidas en el inciso anterior" (quiere decir por invitación general y no por invitación exclusiva a los miembros de un partido) "se requiere el aviso policial". Se requiere también el aviso a la policía en otros casos, y el permiso "cuando la reunión se celebre en sitio de uso público".

Bien, señor Presidente: en este país las elecciones siempre se han realizado mediante la concentración de los ciudadanos. En Montevideo se reunen los ciudadanos en los clubes políticos; en las ciudades del interior, se reunen en cantones que organizan al efecto; en la campaña se reunen en campamentos, y en ningún momento, en ninguna elección, ha tenido intervención la policía con motivo de esas reuniones, y ni siquiera ha recibido el aviso previo de que la reunión se va a realizar, porque de acuerdo con la ley son reuniones libres, no públicas, que se realizan sin intervención policial.

Señor Troitiño. — ¿Cree el señor Ministro que ese régimen es conveniente?

Señor Ministro del Interior. — Yo no sé si es conveniente o no. Yo haría una distinción. Creo que en las ciudades no es conveniente; creo que en el campo es necesario, porque si en el campo no se realizaran esos campamentos, la gente se moriría de hambre y de sed el día de las elecciones, y ni siquiera concurrirían a votar. Hay una distinción bien clara y evidente, entre el campo y la ciudad.

Ahora, dejando a un lado esta imposibilidad legal en que se encontraba el Poder Ejecutivo para poder pohibir estas reuniones, es desde todo punto de vista evidente que existiría también una imposibilidad material para que el Poder Ejecutivo pudiera prohibir esas reuniones. Supongamos, por un momento, que el Poder Ejecutivo se hubiera deslizado por esta pendiente resbaladiza a que lo quieren conducir ahora; supongamos que el Poder Ejecutivo y la policía se hubieran puesto a calificar doctrinas políticas, se hubieran puesto a distinguir si un ciudadano va a votar o si un ciudadano no va a votar; supongamos en suma, que la policía hubiera concurrido a una reunión presuntivamente abstencionista para disolverla. Se le habría contestado: "Ustedes están equivocados; ¿quién les dijo que somos abstencionistas? Nosotros vamos a sufragar" ¿Que habría hecho la policía? ¿Acaso agarrar por el brazo a los ciudadanos para conducirlos a las urnas? ¿Acaso disolver la reunión por el solo hecho de que presumía su carácter abstencionista? ¿No habríamos caído en una tremenda subversión?

(Apoyados).

—¿No habríamos retrogradado cien años en nuestra vida pública?

(Apoyados. — ¡Muy bien!. — Aplausos).

Señor Viera (don Atanasio C.). — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro del Interior. — Con mucho gusto, señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.): — Creo que ni siquiera se puede hacer esa suposición. La abstención es un acto democrático. Ni siquiera puede entrar a suponer si se va a votar o no, porque se extralimitaría.

Muchas gracias.

Señor Ministro del Interior. — Bien: de acuerdo con estas ideas, días antes del comicio yo redacté, por acto espontáneo, sin sugestión de nadie, una circular a la cual debería ajustar sus actos la policía, y voy a leer solamente los párafos substanciales de esa circular. "Se ha resuelto", (se dice en ella), "dirigir circular a las dependencias policiales comunicándoles que deben tutelar el derecho de reunión de los partidos políticos, siempre que sea ejercitado en la misma forma que lo han hecho hasta ahora durante el desarrollo de los comicios anteriores. La reunión de partidarios en locales cerrados constituye un acto legítimo de los partidos, a condición de que los ciudadanos concurran y permanezcan espontáneamente en los sitios de concentración.

Las autoridades policiales no tienen por qué apreciar el carácter abstencionista o sufragista de esas concentraciones, desde que, al no ser obligatorio el sufragio, su ejercicio queda librado a la decisión de cada ciudadano. Lo único que la policía debe impedir, en este sentido, es la comisión de los delitos electorales. Los partidos pueden concentrar a los partidarios en la forma que habitualmente lo han hecho; lo que no podrán hacer, en cambio, ni los partidos ni las personas que los integran, es limitar o coartar la libertad de acción de los ciudadanos, sea para manifestar su voluntad votando, sea para no manifestarla, absteniéndose. Esto quiere decir que la policía debe vigilar que los ciudadanos puedan entrar y salir libremente de los sitios de concentración, sin que nadie interrumpa ni moleste su tránsito."

Fué esta la orden capital que yo impartí a las policías: que en todos los cantones, fueran de la especie que fuesen, la entrada fuese también absolutamente libre, lo mismo que la salida; que nadie pudiera detener el tránsito de los ciudadanos. Y a continuación, en esta circular, enumero los delitos electorales que, presuntivamente, se podían cometer el día del comicio y que la policía debía reprimir y someter a los jueces.

Felizmente yo no recibí, durante el desarrollo del comicio ni después, ninguna denuncia en ningún sentido. El comicio, pues, se desarrolló normalmente.

Creo, para terminar, que la actitud del Poder Ejecutivo y la conducta de la policía, se han ajustado estrictamente a los mandatos legales. Creo que el problema es claro, muy claro; es uno de esos problemas que los juristas llaman "de ley estricta", expresamente resueltos en las leyes de la materia.

Pero, aun cuando no fuera así, aún admitiendo la hipótesis del señor Diputado socialista, aún admitiendo que nos pudiéramos encontrar frente a un caso dudoso, frente a un caso que admite las dos interpretaciones posibles, yo declaro que, por temperamento y por vocación, en un caso así, entre la prohibición y la libertad yo me inclino siempre a la libertad. La prohibición es un acto activo, que si el que la decreta no está seguro de la claridad del mandato legal, incurre evidentemente en grave responsabilidad; en cambio, la libertad, la tolerancia, es, a lo sumo, un acto pasivo, y si hay responsabilidad, esa responsabilidad es una responsabilidad mínima.

Creo, pues, que el Poder Ejecutivo y la policía, han cumplido con su deber. Por mi parte, tengo la conciencia tranquila.

Es lo que quería decir.

(Aplausos en Cámara y en la Barra).

Señor Presidente. — A la Barra le es-

tá prohibido hacer manifestaciones de ninguna clase.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Hubiera querido manifestar mi pensamiento en una simple interrupción al señor Ministro.

Creo que el señor Ministro ha demostrado que la ley no lo autoriza a prohibir las reuniones abstencionistas; pero creo que nos hallamos en uso de esos casos en que la libertad existe para que se puedan suprimir otras libertades, porque esta libertad que se da a los partidos políticos para que puedan efectuar reuniones y para encerrar, digamos así, a los ciudadanos y mantenerlos durante todo el día alejados del comicio, es, en la práctica, una manera de impedir que los ciudadanos sufraguen.

(Interrupciones).

—Parece que la ley no da al Poder Ejecutivo la posibilidad de impedir esa clase de reuniones; pero cuando yo propuse mi interpelación, no solamente tuve presente la posición del Poder Ejecutivo, sino también la posición de los partidos que habían organizado las reuniones. Quería analizar si esa posición de los partidos, que pueden ejercer sin limitación la coacción de que antes hablaba, es una situación perfectamente criticable.

(Interrupciones).

—La coacción pueden ejercerla, tanto los que exhortan o pretenden obligar a que se vote determinada lista, como los que tratan de impedir que se vote.

En el otro caso, ya lo dije antes, el votante queda libre en el cuarto secreto. Por eso la abstención es un procedimiento repudiable, porque en el caso del votante, el ciudadano, en el cuarto secreto puede votar en contra de su patrón, en contra del Jefe, en contra del Comisario, en contra del Gobierno, en contra de la persona que quiera imponerle su influencia, mientras que en el caso de la abstención, el ciudadano no tiene la manera de eludir esa imposición.

Señor Manini Ríos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos. — Yo estaba tentado de no hacer uso de la palabra, sobre todo porque nuestro inteligente compañero, el señor Diputado Troitiño, ha estado poco feliz tanto en la exposición del sistema legal que patrocina, como en su réplica a las afirmaciones contundentes del señor Ministro; pero ciertas insinuaciones que él quiso deslizar en el curso de sus fundamentos, me obligan a recogerlas para poner las cosas en su lugar.

Desde luego, quería advertir que en este problema de la prohibición de la propaganda abstencionista, el señor Diputado Troitiño ha omitido considerar la tesis que creía que iba a patrocinar, que era la sostenida dentro del Consejo Nacional de Administración, según la cual se consideraba dádiva, que según la ley electoral hacía incurrir en delito, al churrasco miserable que se daba a los ciudadanos que reivindicaban sus convicciones en el momento de abstenerse, y no se consideraba dádiva el otro churrasco que se daba a los ciudadanos que más o menos deliberadamente iban a las urnas a depositar sus votos.

La ley electoral no distingue, fuera de lo que sabemos bien lo que debe entenderse por dádiva en la materia, aplicado el criterio tanto a los eleccionistas como a los abstencionistas.

Si recuerdo este antecedente, es porque veo flotar en las afirmaciones del señor Diputado interpelante, ese criterio de las dos medidas que aplica, un rasero para calificar las actitudes y los actos de los abstencionistas, y otro para calificar la de los que creen que en cualquier estado, en cualquier situación, debe concurrirse a las urnas. Lamento deslizarme aquí a otro terreno al que no hubiera querido ir, pero amenacé al señor Diputado socialista con juzgar las actitudes de su partido y no tengo más remedio que decir algo que llevo en lo más profundo de mis reflexiones.

Noto, en efecto, en el socialismo, de un tiempo a esta parte, una tendencia política que se inclina a desnaturalizar un tanto la actuación reacia y batalladora que asumiera hasta ahora, y lo noto, no sólo por el gesto de esta interpelación: lo noto hasta por ciertos actos de una persona a quien estoy unido por tantos afectos que nacen desde la adolescencia, como el líder socialista, mi amigo el doctor Frugoni. Lo digo porque me sorprendió la reunión inopinada y casi en vísperas de las elecciones, provocada dentro del Consejo de la Facultad de Derecho para ocuparse de un proyecto de declaratoria de abstención, condenando la abstención e incitando a votar. Es la primera vez, desde hace muchos años, que al Consejo de la Facultad de Derecho se le hace salir de la sabia neutralidad mediante la cual daba la enseñanza, sin hacer proselitismo, para hacerlo intervenir en un problema político de este carácter.

(Apoyados. — No apoyados).

—Es la primera vez que sale de las reglas la Facultad de Derecho, que se desnaturalizan sus actitudes, puesto que, en efecto, el diario "El Día", las vísperas de las elecciones, quiso interpretar la resolución del Consejo de la Facultad de Derecho como que era una proclama contra la abstención, cuando la verdad fué otra, cuando la verdad es que la mayoría del Consejo rechazó la proclama de abstención y, en cambio, admitió una inoficiosa declaratoria de que la reforma constitucional debía hacerse sólo dentro de las vías legales.

Señor Prando. — ¿Me permite?...

Debería ver el fundamento del voto del doctor Frugoni y obtendría una contestación categórica, porque las cosas no pasaron así.

Señor Manini Ríos. — Me alegro, entonces, que se restablezca la verdad que yo, involuntariamente, había alterado en este momento y que las actitudes del Decano de la Facultad de Derecho aparezcan en los términos en que yo hubiera querido ver siempre colocada su conducta al frente de ese gran instituto de enseñanza; pero iba a relacionarlo con otros hechos que están ocurriendo dentro de la Facultad de Derecho, a los que me refiero, precisamente, porque he estado vinculado hasta hace muy poco a ella. Por ejemplo, que se convocara especialmente en la clase de Derecho Constitucional a una conferencia en favor de la reforma colegialista; conferencia que presidía el propio Decano, y a la que se había invitado especialmente a los estudiantes. Es verdad que pocos días después se dijo que la iniciativa no era exclusivamente en favor de determinada reforma constitucional. En efecto: se adujo que se había confeccionado una lista de conferencistas a quienes visitarían delegados estudiantiles con el objeto de invitarlos a ocupar la cátedra. Yo figuraba entre esa lista; se me hizo el honor de que figurara en esa lista; pero el hecho es que el doctor Brum fué la persona que tuvo el honor singular de ocupar el estrado. Los demás que aparecían en la nómina que se dió a publicidad, no fueron, que yo sepa, por lo menos invitados. Y eso en que creo ver como un asomo de parcialidad, es lo que me contrariaba, y hasta lo que me consternaba, y me hacía vincular la actitud actual del Consejo de la Facultad de Derecho con el antecedente a que antes me refería.

Pero, para terminar, y a propósito de la declaratoria que llamé inoficiosa, del Consejo de la Facultad de Derecho, declaro que hice el calificativo, porque la razón de proclamar que la reforma constitucional debía hacerse por la vía legal en víspera de los comicios, no es otra que la de querer dar consistencia a una patraña fantástica: la de la reforma por la imposición revolucionaria, que tanto se ha venido agitando contra nosotros sin que haya ni un solo dicho público ni privado que lo autorice. La razón de que invoque ese antecedente de la intervención inoficiosa del Consejo de la Facultad de Derecho en la materia, es la que quiero concluir manifestando, precisamente, que si bien se puede decir que hay ciudadanos que no hayan concurrido a los comicios y aparecer entre los abstencionistas sin haber tenido la voluntad expresa de hacer un acto de abstención, hay muchos ciudadanos que han ido a los comicios influídos por ese temor que se ha querido inculcar en el alma popular, así como hay otros muchos coaccionados por el ofrecimiento de prebendas o por la amenaza de quitarles esas prebendas.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—He terminado.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Hasta este momento no se ha planteado en esta discusión el interés de la masa trabajadora, — los jefes socialistas no se acuerdan de eso,— y mucho menos, indudablemenhe, se ha planteado la cuestión desde el punto de vista del proletariado revolucionario.

No se trata de saber solamente si se han autorizado reuniones o si se han desautorizado. Se trata de poner en evidencia que las elecciones bajo el régimen capitalista se desarrollan a impulsos de la presión de la clase dominante sin libertad para la clase trabajadora.

Es una mentira fácilmente comprobable pretender establecer que en el régimen capitalista hay verdadera democracia, hay libertad. No puede haber igualdad y libertad para ejercer el derecho del voto mientras haya oprimidos y opresores dentro de las cuestiones económicas. Los oprimidos, en muchas circunstancias, van a tener que violentar su voluntad por las imposiciones de los opresores, y eso es lo que hay que poner de relieve, en primer término, para manifestar que toda esta democracia de que hacen gala los representantes del capitalismo y de la cual habla elogiosamente el señor Diputado Troitiño, no pasa de una mentira vulgar para engañar a los trabajadores.

En un régimen capitalista donde se hacen elecciones bajo semejante presión, en un régimen capitalista que se debate en medio de las más grandes lacras, es indudable que tenemos que estar en presencia, durante cada elección de los hechos más bochornosos e inmorales, porque los jefes de los partidos de la burguesía, y los terratenientes, se valen de todos los medios, por desdorosos que ellos sean, para arrancar el voto de los trabajadores en beneficio de los que los explotan durante todo el año, y luego, en el seno del Parlamento, en la forma ampulosa que lo hacen los representantes de la clase gobernante, se trata siempre de justificar, apelando a la explicación de leyes y códigos, esas enormes iniquidades que comete el régimen.

Es de ver al señor Ministro explicando con su palabra fácil, cuáles son las reuniones de carácter público y cuáles son las reuniones de carácter privado: cómo él puede intervenir en esta clase de reuniones, y en esta clase de reuniones no puede intervenir. Pero ¡señor!, eso no tiene más

que una finalidad: la de deslumbrar a los trabajadores con el brillo de la ley que no se cumple, porque si bien es cierto que las reuniones políticas no tuvieron por qué ser prohibidas, no es menos cierto que no se puede negar que no se ha tratado solamente de reuniones de carácter político, sino que se jugaba a la taba, se emborrachaba a la gente en esas reuniones y nos parece que no hay artículo del Código que exprese que la policía puede tolerar las jugadas a la taba.

A veinte metros del camino principal al Cerro se jugaba a la taba, señor Presidente, y los funcionarios policiales estaban parados en la esquina, seguramente cuidando de que el huesito no se fuera a perder.

(Hilaridad).

—¿Y es que eso no lo puede prohibir la policía? No, porque la policía y el Gobierno no tienen interés en prohibir eso durante el curso de las elecciones y cuando esos juegos se organizan para favorecer los intereses del capitalismo. Son celosos y severos para reprimir las reuniones de los trabajadores, eso sí. Algunas de esas reuniones fueron baleadas durante la campaña electoral, como sucedió en la plazoleta de Villa Muñoz, donde resultó un joven obrero herido.

De manera, pues, que lo que hace, no es velar por el cumplimiento de leyes, ni por imponer moral. El Poder Ejecutivo vela por los intereses de la clase capitalista y de sus partidos: los jefes abstencionistas y los jefes burgueses que reclamaban el voto son todos compinches. Encerrados los obreros para abstenerse, servían los intereses de la burguesía y los terratenientes. Encerrados en cantones para votar candidatos burgueses servían los mismos intereses. Esto es lo que hay que destacar, para que no quede la sensación de que quienes han votado, por el simple hecho de votar, han servido la libertad de la clase trabajadora. Por uno u otro camino se sirvió la explotación. Los que combatieron contra el régimen, contra la explotación, contra los explotadores, fueron únicamente los que votaron por el Partido Comunista. Contra nuestro partido por eso mismo se intensa el ataque burgués.

Hemos sufrido grandes persecuciones que nadie, por supuesto, ha recordado en la Cámara. Los atentados de Rocha son incalificables. Se concede permiso para una conferencia en un determinado lugar, donde el medio de propaganda era tirar unos cohetes para reunir a los trabajadores del barrio; pero cuando se llega al mitin, el Comisario dice que hay facultad de levantar tribuna, pero que no se pueden tirar cohetes. Casi se hace fracasar la conferencia y cuando se reclama, la Jefatura de Policía, dice: solamente por una omisión de los funcionarios pudo suceder eso. Se pidió permiso para una manifestación el día 7 de Noviembre. Cuando se va a realizar la conferencia, se prohibe. Se protestó al otro día ante la Jefatura y ésta contestó que el permiso está concedido; ha sido omisión de la Jefatura que no trasmitió esa orden al Comisario seccional.

(Murmullos).

—Durante la campaña electoral, se realizó un mitin en la plaza pública. Hicimos uso de la palabra, cuando terminó el acto, íbamos a salir en manifestación. La policía cometió un inaudito atropello: dió golpes a algunos trabajadores y encarceló a una obrera. Vamos a protestar al día siguiente en la Jefatura. En la Jefatura, el Oficial 1.o comunicó que efectivamente se había dado permiso para la manifestación; pero omitió trasmitirlo al Comisario seccional, lo que quiere decir que esos funcionarios, con el pretexto de la omisión, le han puesto toda clase de trabas al desarrollo de la propaganda del Partido Comunista, provocan a los trabajadores, cometen atropellos...

Señor Ministro del Interior. — El señor Diputado Gómez nunca, en ningún momento me denunció esos hechos. Me denunció otros que yo los averigüé bien y luego pude comprobar que las cosas habían ocurrido regularmente. En cambio, los hechos que menciona, ocurridos en Rocha, no los conocía para nada. Recién ahora por primera vez, me entero de ello.

Señor Gómez. — Esos hechos los habríamos denunciado en la Cámara si hubiésemos tenido la oportunidad. Directamente al Ministerio del Interior, aunque no pensamos de ninguna manera que el Gobierno batllista reprimiera sus abusos; pero hemos denunciado otros hechos que dice el señor Ministro que se han producido en forma regular, y esos hechos son verdaderamente atentatorios, como los sucedidos en Minas, donde se bajaba a los oradores de la tribuna a cada instante; como los sucedidos en Florida, donde se prohibieron actos o donde la policía intervino en los actos, detuvo a los obreros, y después se permitió el mismo Jefe de Policía hasta el lujo de insultar a un Representante comunista. Nada hizo el Gobierno batllista, ni el señor Ministro, para castigar a los culpables, nada había hecho desde luego, en el caso de Rocha.

Señor Ministro del Interior. — ¿Me permite para aclarar eso?

Señor Gómez. — Sí, señor.

Señor Ministro del Interior. — En Florida, el señor Diputado denunció que se había negado autorización para realizar algunas reuniones comunistas. De inmediato me dirigí al Jefe de Policía de Florida ... averiguar bien cómo habían pasado las cosas y me envió el expediente donde se comprueba que las reuniones fueron negadas porque los petitorios no se ajustaban a lo que manda la ley de Reunión.

La ley de Reunión exige que el pedido lo formulen vecinos de la localidad, con domiciliio en la localidad y ese domicilio debe constar en la respectiva solicitud; pero en Florida el permiso para las reuniones fué solicitaod por dos personas que no radican en Florida, que no tienen domicilio conocido, una de las cuales es de Maldonado y la otra es de Durazno. De manera que el permiso para las reuniones fué negado legalmente.

En Minas, el señor Diputado Gómez denunció también otro hecho. De inmediato, me dirigí al Jefe de Policía en un telegrama que dice así: "Diputado Gómez manifestó a este Ministerio que con motivo reunión comunista el último sábado 12 del corriente oradores fueron arrestados y llevados a la Comisaría siendo puestos en libertad después de una hora. Sírvase informar al respecto" — y el Jefe de Policía de Minas me contesta así: "Contestando su telegrama de hoy cúmpleme informar a usted que el 12 del corriente a las 18 y 45 la policía local detuvo a Andrés Risso en razón de que éste, mientras hacía uso de la palabra en una conferencia obrera de propaganda electoral, se expresó en términos que los funcionarios encargados del servicio consideraron insultante para los componentes del instituto a mi cargo. Una vez de ser llevado Risso a la comisaría, se pusieron los hechos en conocimiento del Oficial 1.º de la Jefatura que estaba encargado del despacho quien estimó que los sucesos carecían de importancia y dispuso la inmediata liberación de aquél, el cual permaneció poco más de una hora. Es esto todo lo ocurrido". etc. De manera que las dos únicas denuncias que recibí del Diputado comunista traté de aclararlas bien. Las de Rocha no las presentó. Los juegos de taba tampoco fueron denunciados.

Sobre los juegos de taba, yo recibí dos denuncias el día de las elecciones, las dos de Colonia: una de ellas era la de la Departamental Batllista, que decía que en un cantón radical se estaba jugando a la taba. Se mandó un telegrama disponiendo que se prohibiera ese juego. Al cuarto de hora llega la denuncia de que en el cantón batllista se estaba jugando también a la taba. También se dió orden de prohibirla.

En Montevideo fueron allanados cuatro o cinco locales y se encontraron allí las tabas del juego y dinero, que fueron requisados. Y se procedió como hay que proceder dentro de la ley. No se pudo hacer más.

Señor Gómez. — De las propias manifestaciones del señor Ministro surge claramente la razón que tenemos para expresar nuestra protesta, porque el señor Ministro, en el primer caso, de Florida, establece que los permisos fueron negados porque firmaron dos personas que no eran del Departamento. Se comprenderá fácilmente que esos son pretextos para perjudicar al Partido Comunista, porque si el Jefe de Policía hubiera llamado, como le coresponde hacer, a los firmantes del permiso para establecer que tenían que firmar las personas radicadas en el Departamento — aunque tengo la seguridad de que los firmantes lo están — a nadie se le ocurre que esas firmas no iban a ser cambiadas inmediatamente si no estaban en condiciones, para poder realizar la conferencia.

En el caso de Minas, el hecho de que —según los informes del Jefe de Policía— los sucesos carecieran de importancia, de tal manera que se le puso en libertad al obrero una hoa después de ser detenido, demuestra el mayor absurdo por parte de los funcionarios del Gobierno batllista del doctor Terra. Toma a un obreo preso, disuelve la conferencia, y a la hora lo pone en libertad. Es una manera de romper nuestros actos, de negarnos el derecho de reunión. Eso siempre que el Ministro no sea tan inteligente como el doctor Legnani: la policía, en el tiempo que éste era Ministro prendía a los obreos antes de dar la conferencia y, entonces, la conferencia fracasaba más fácilmente.

(Interupciones).

—En cuanto a las jugadas de taba, es una cosa conocida. ¿Quién no sabe que se jugaba a la taba en todas partes? No se jugaba en los corralones: se jugaba en la calle, al lado de la avenida que va al Cerro, en miles de lugares de la Capital, y los funcionarios policiales presenciaban esas jugadas. De tal manera, entonces, que es muy conocido ese hecho.

Además, tenemos de las elecciones pasadas bien triste recuerdo: en uno de los cantones de Rocha se asesinó a un obrero — obrero que, seguramente ha sido padre de familia — que quedó abandonado. Mientras el otro obrero, el matador, debe estar en la cárcel quién sabe por cuantos años, los que fomentan esos enormes crímenes están en los puestos de gobierno, tranquilamente, demostrándose así todas las lacras que enciera el régimen capitalista.

Hemos demostrado, entonces, con toda claridad, como no se trata en estos momentos de hacer morales las elecciones, porque no hay tal dentro del régimen capitalista, sino de lo que se trata es de favorecer por todos los medios la clase capitalista y es lo que ha hecho el Gobierno en estas elecciones, una vez más.

Lamento no poder extenderme sobre este punto, pero debo tocar otros dos. En pimer término, el que se refiere a la abstención, planteado por el señor Diputado socialista.

Para el Partido Comunista la abstención de un hecho que han querido apro-

vechar los elementos que la proclamaron, para tatar de realizar el cuartelazo en el Uruguay. Y nosotros no vamos a dejarnos engañar por esas palabritas, que ellos nos han dicho de que núnca jamás, como lo aseguró el señor Diputado Manini Ríos, se iba a llevar a cabo un cuartelazo. Estas cosas se preparan generalmente sin aviso. Es que acaso Uriburu avisó a alguien que iba a dar el cuartelazo en la Argentina? ¿Si alguno prepara un cuartelazo le va a dar cuenta de él a nadie? Los elementos que están metidos en la política seguramente saben leer entre líneas, y cuando se lee que alguien se dirige al Presidente de la República diciéndole: "Un buen día de estos lo vamos a despertar con la diana de Palleja", sospechamos que no se trata de despertarlo para que goce del placer del sol que nace...

(Hilaridad—Murmullos).

—Lo mismo podemos decir de la prensa herrerista que grita diariamente en favor del motín. Son cosas innegables.

Pero hay que decirlo: la forma en que ha planteado el señor Diputado "socialista" esta cuestión, sirve para ocultar las intenciones de otros grupos políticos que se mueven en el ambiente y que tienen la misma intención en favor del golpe de Estado como la tienen evidentemente los jefes batllistas de grupos políticos como el del Presidente de la República. Nepomuceno Saravia, avisó que va a combatir por todos los medios al Colegiado. El Gobierno de Getulio Vargas lo internó en el Brasil; pero el Presidente doctor Terra lo autorizó para que se radicara en la frontera.

(Interrupción del señor Ministro).

—¡Sabemos con qué intenciones lo autorizan para vivir en la frontera de la República los mismos que persiguen y maltratan a la masa trabajadora!

Para nosotros el peligro motinero existe de todos lados y no es de hoy. Y nosotros hemos dado pruebas públicas de cómo se trabajaba por el motín en las filas del Ejército. Ahí está publicado en "Justicia" el facsímil de la tarjeta dirigida por el Coronel Marfetán al Coronel Hermosillo, radicado en Colonia, — ¡dos Coroneles del Ejército! — en que uno le recomienda al otro que propague entre los Oficiales un periódico de carácter motinero. Además se han leído en Cámara cartas, no hace mucho tiempo, por las que se demostraban los manejos preparatorios del motín.

Entonces, no es cuestión de decir que simplemente los que proclamaban la abstención eran los que estaban por el motín, sino que, por el contrario, de todos lados se trabaja por el golpe de estado. Esta es la verdad.

(Murmullos).

—Los peores enemigos que existen en esa lucha, que nosotros tenemos que marcar en todos los instantes, son los jefes del batllismo neto que hace la prédica del desarme de las masas para entregarlas, precisamente, en manos del motín; los que al otro día de proponer al Presidente de la República una Junta de Gobierno — que no es ni más ni menos que la Junta de Gobierno emanada de todos los golpes motineros de la América Latina — le llaman Colegiado Integral para dorarle la píldora a la masa trabajadora.

Hay que poner bien de manifiesto esos hechos, como cuando el doctor Brum manifiesta que, en lo fundamental, está de acuerdo con el doctor Terra, y en lo demás tiene algunas discrepancias, que tratará de manifestar en ideas sucesivas; lo que quiere decir que está de acuerdo con el gobierno fuerte con el ataque a los trabajadores. De manera que son estos elementos los que hacen la política de entrega de la masa trabajadora.

Es preciso denunciar a los jefes "socialistas" en el momento en que están ayudando en esa política a los jefes del batllismo en el seno de la Cámara, donde quieren hacer ver que el peligro motinero viene solamente de una parte, cuando el peligro motinero está amenazando desde todos los grupos de jefes de los políticos de la burguesía, inclusive los del "socialista". Yo quiero decir a la masa trabajadora que debe estar en guardia con los jefes "socialistas", no porque ellos lleguen a realizar un motín, sino porque sirven para ayudar al Uriburu del Uruguay como lo ayudaron en la Argentina, llegando a la Casa de Gobierno para aplastar a la masa trabajador.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Ahí está toda la prédica de Di Tomasso. Y si el señor Diputado socialista quiere saber más, léase las crónicas aparecidas en "El País", escritas por su compañero Servando Cuadro elogiando la política que llevaba a la Casa de Gobierno al General Uriburu. Recuerdo que los jefes socialistas se han burlado de nuestro Partido cuando ha denunciado las actividades motineras. Como los jefes batllistas, los "socialistas" querían tranquilizar las masas, están sus luchas entre los motineros.

(Diálogo entre los señores Representantes Troitiño y Gómez).

—La tercera cuestión, es la siguiente: el Representante Troitiño, en nombre del grupo — me supongo — de jefes social-fascistas, — no me supongo lo mismo de los trabajadores que integran ese Partido, que posiblemente tengan otro criterio y que no hagan nada más que sufrir el engaño de sus jefes, — viene a pedir nada menos que la represión policial contra ciudadanos que asumen determinada actitud durante una elección. Francamente! A estos hombres, que se llaman marxistas, si Marx se levantara de la tumba y viese su obra, los viese pidiendo el apoyo de la policía para que tomara ciertas medidas contra ciudadanos que se disponen a realizar determinado acto dentro de una elección, me parece que haría como el Cristo de la leyenda: los tomaría a latigazos para arrojarlos del templo.

Los jefes anarquistas, cuyos actos nosotros hemos repudiado y seguiremos repudiando con toda fuerza, han realizado reuniones de carácter abstencionista para comerse un asado.

Conocemos casos de esta naturaleza en el Cerro y en Rosario. Si la policía hubiera intervenido allí, el Portido Comunista hubiera sido el primero en levantar su protesta contra esa intervención. Esos obreros han ometido un acto profundamente equivocado y han conspirado contra sus intereses; pero jamás nosotros hubiéramos pedido al Gobierno, que ha hecho una política de represión contra la masa trabajadora, que descargue toda la represión sobre esos trabajadores porque se abstuvieron de votar. Si se han abstenido de votar es porque el Partido Comunista no ha podido llegar con su política hasta ellos, canalizar el descontento que ellos sufren en favor de las ideas de nuestro partido; pero nosotros hemos de luchar para ganar la conciencia de esos trabajadores de la ciudad y del campo, no mediante las medidas de represión tomadas por el Gobierno, sino repudiando esas medidas y acercándonos a esos trabajadores para inculcarles nuestras ideas para que ellos en adelante no sirvan los intereses de la clase explotadora.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Es interesante demostrar también por qué razón los "socialistas" ahora son tan encarnizadamente partidarios de ir a la elección de Consejeros Nacionales. Es necesario que los trabajadores vean bien claramente la política que realiza ese partido.

Cuando los herreristas iban a la elección o, mejor dicho, cuando no estaba dividido el Partido Nacional y votaban los herreristas y los llamados independientes, juntos, cuando iba el riverismo, los jefes "socialistas" no iban a la elección. Ellos eran abstencionistas.

El Partido Comunista intervenía directamente en esa eleción; pero apenas el Partido Socialista, los jefes social-fascistas vislumbraron la oportunidad de que el Partido Comunista canalizara el d[illegible] contento de la masa trabajadora en c[illegible] tra de los intereses de los explotado[illegible] ellos se presentaron a la elección rec[illegible] mando los votos, no de los trabajadores sino de todos los hombres, de cualquier clase que fueran, para que lo llevaran al Consejo. ¿Para qu-? ¿Para atacar a los capitalistas? No, señor !: para evitar el avance del Partido Comunista contra los capitalistas y para defender los intereses de los explotadores. Es bien clara esa política de los jefes del Partido Socialista.

Suponemos que los trabajadores que forman parte del Partitdo Socialista—porque no dudo que deben formar parte de ese partido algunos trabajadores—comprenderán fácilmente el engaño de que los han hecho víctimas sus jefes y comprenderán nuestra razón y se pondrán al lado de la política revolucionaria contra el peligro que representan esos jefes.

Cada vez votan menos, nos dice un señor Diputado. Debo decir, comparando cada elección de Diputados con cada elección de Consejeros, habíamos rebajado casi siempre el 50 o|o de nuestro electorado. Y, en cambio, en esta oportunilad casi hemos mantenido nuestro electorado. Pero, ¿por qué han llevado algunos votos más los socialistas? Es muy sencillo: nosotros luchamos en condiciones muy difíciles: sin dinero, sin diario; en cambio, ellos luchan con todas las ventajas; tienen todos los diarios de la clase capitalista para que les hagan la reclame y todavía tienen la cátedra de la Facultad de Derecho, donde está ensayando de imponer la mentalidad reaccionaria de la clase dominante, la defensa de sus privilegios, de formar letrados burgueses para reventar a los trabajadores.

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra).

—El proletariado lucha en las peores condiciones sobre todo en esta situación de doble crisis por que atraviesa el país.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Hasta en eso se parecen a los tipos más reaccionarios del país, porque hablan con desprecio de los rusos que votan por el Partido Comunista. Es más: lo han hecho así en el diario, y nosotros debemos decir con todo orgullo y con toda sinceridad, que, para nosotros, son verdaderos hermanos los trabajadores rusos o los argentinos, los chinos o los japoneses, y que nosotros no vamos a hacer el papel del señor Diputado Troitiño, cuando se trajeron cuatro trabajadores argentinos para una empresa metalúrgica y vino a armar un escándalo para que los echaran del país y se fueran a sus lares.

La política que se realiza en estos momentos—y quiero con esto finalizar mi intervención—por parte del Gobierno batllista es una política de represión, de hambre y guerra.

Cuando el doctor Terra vino a jurar al seno de la Asamblea General, a pesar de que se pretendió impedir que se levantara la palabra del Partido Comunis-

ta, nosotros dijimos, tratando de poder más que la campana de alarma, que ese Gobierno iba a ser un Gobierno de represión, de hambre y de guerra.

Nuestras afimaciones se han cumplido. Ahí tiene la masa trabajadora cómo después que han ocupado los puestos del Gobierno, los batllistas han aumentado extraordinariamente el hambre de la masa trabajadora. Rebaja en los salarios de los frigoríficos, de las empresas de ferrocarriles, en todos los comercios, en todas las industrias, despidos en masa de personal, todo con el concurso del Gobierno batllista, que encabeza el doctor Terra.

El Gobierno de represión, ahí está! En el mes de Febrero 500 o 600 trabajadores encarcelados, asalto y clausura de los locales obreros, torturas a los trabajadores presos, con una enorme cantidad de atropellos cometidos contra todos los hombres de trabajo. ¿Para qué? Para que las empresas pudieran imponer con más libertad el hambre expulsando personal o rebajando los salarios, porque con las prisiones no se hacía otra cosa que tratar de evitar que el Partido Comunista y los Sindicatos organizaran la lucha. Y esta política del Gobierno batllista se ha hecho con el concurso de todos los jefes que gritan mucho en vísperas de elecciones, pero que para darle garrote a los trabajadores se hermanan ismediatamente con el batllismo.

Ahí están las reuniones de notables. En ellas estaban junto con los batllistas, para descargar la represión sobre el movimiento obrero, los representantes más destacados de los sectores políticos que, en víspera de elecciones, para engañar a los trabajadores, combaten contra los jefes del batllismo. Todos juntos han hecho, pues, política de represión contra la masa trabajadora.

Un señor Diputado me interrumpió para decirme que se habrá cumplido todo menos la política de guerra. También éso se ha cumplido. Porque el Gobierno batllista, en medio del enorme desastre que sufre la masa trabajadora, según informes suministrados por la prensa, ha comprado veinticinco aviones. No hay un pedazo de pan para darle a los 65.000 desocupados en el país, y, en cambio, hay dinero para comprar veinticinco aviones de guerra.

Se ha nombrado una Comisión para estudiar las necesidades de la armada, compuesta por dirigentes de diversos sectores políticos. Esa Comisión concluirá aconsejando la compra de nuevos barcos.

En un diario de la mañana de hoy se dice que el doctor Terra ha comprado apresuradamente una gran cantidad de armamentos en un país europeo; se ha hecho reclutamiento de soldados para la guerra del Chaco Boreal; el reclutamiento se ha hecho en los comedores de los desocupados.

Se ha trabajado dentro del Ejército para formar cuerpos de aviadores; en una palabra, el Gobierno batllista ha hecho política de guerra, y la hacer de común acuerdo con los representantes de los demás partidos, y se cruzan burlas de los personajes de un sector a otro sector, y todos iguales están trabajando por la guerra, porque desde el sector batllista se dirijen pullas al sector herrerista para decirle que tiene un General paraguayo, ese señor Luis Alberto de Herrera que ha andado por ahí haciendo prédica de guerra; pero el sector batllista tiene también los aprendices de General paraguayo, como el señor Diputado Batlle Berres que forma parte de un comité Pro Paraguay, de tal manera que todos trabajan en conjunto por el desencadenamiento de la guerra, para servir los intereses del imperialismo y para atacar los intereses de la masa trabajadora que es la única que paga con su sangre la guerra desencadenada por el capitalismo.

Los trabajadores deben organizar la lucha sin pérdida de tiempo. La Confederación plantea una gran campaña por los salarios. En ella deben intervenir todos los trabajadores, ingresar a los sindicatos, realizar un frente único, ¡luchar! No dejarse distraer en pequeñas cuestiones interpretativas de la ley: ¡a luchar! Contra el hambre, la opresión y la guerra. ¡En defensa de la Unión Soviética!

Nada más.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Yo, señor Presidente, quiero expresar que si por una parte, hemos llegado a la conclusión de que no existen disposiciones legales expresas que puedan servir de base para impedir reuniones que tiendan a obstaculizar el derecho al sufragio, de este debate ha surgido bien nítida la conclusión de que es necesario estudiar modificaciones a la ley que no viene a asegurar de una manera terminante la libertad del sufragio.

Por otra parte, yo quiero dejar constancia de que, si no he sido muy feliz en mi argumentación, según lo expresaba el doctor Manini Ríos, en cambio todas las manifestaciones que hice con respecto al sentido del acto electoral del 27 de Noviembre y al sistema de la abstención como procedimiento político, han quedado perfectamente en pie sin que nadie las haya refutado, y el único que se ha referido a este problema, el señor Ministro del Interior, se ha manifestado también de acuerdo con las doctrinas que yo he sostenido.

Ahora, en cuanto a las expresiones, siempre ligeras y mentirosas, del Representante comunista...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... yo no tengo que tomarlas en cuenta, por cuanto ya he demostrado en otras oportunidades que no es capaz de hacer una afirmación doctrinaria ni de discutir un problema con un poco de buen sentido, sin incurrir en una serie de falsedades.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Las palabras del señor Diputado Gómez se contestan por sí solas, y las contesta la clase trabajadora dando cada día, en mayor número, la espalda a sus patrañas.

En segundo término, cuando se dividió el Partido Socialista y el Comunista, decían que el Partido Socialista no tenía un electorado consciente, que ellos lo iban a formar; pero después de diez años resulta que el electorado comunista vota distinto en la elección de Consejeros Nacionales, donde no hay posibilidades como en la elección de Diputados Nacionales, donde existe probabilidad de conseguir puestos, y además resulta que después de diez años de práctica, después de diez años de publicaciones continuas de un diario, de haber obtenido en su favor todas las ventajas, hasta la reclame que le hacen los partidos burgueses y la prensa burguesa, el comunismo se encuentra, en relación al número de votantes, más atrás que en el año 22, habiendo disminuído enormemente su porcentaje. De modo que ese hecho es bien elocuente y no necesita que se agregue una palabra más.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—En cuanto al juego de taba y al expendio de bebidas alcohólicas en las reuniones que se efectúan en los días de elecciones, yo ya he denunciado en otras oportunidades ese verdadero escándalo, esa vergüenza nacional. El señor Ministro nos decía que no tenía manera de intervenir en las reuniones, ni de saber, ni de calificar las tendencias de los ciudadanos que se congregaban; pero es evidente que esa vergüenza del juego de taba y del expendio de bebidas alcohólicas en las reuniones políticas, es un defecto de nuestros partidos tradicionales, tolerado y consentido por las autoridades de todo el país.

8

Señor Presidente. — El señor Diputado Martínez ha solicitado licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

9

Señor Seoane. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — Yo no pensaba abrir la boca en esta sesión, pero no tengo más remedio que hacerlo, porque he sido aludido indirectamente por los señores Diputados Manini Ríos y Gómez y deseo contestar rápidamente a esas alusiones.

El señor Diputado Manini Ríos, defendiendo su posición abstencionista (y perdone la Cámara si yo empiezo a hablar ahora de bueyes perdidos, porque la verdad es que aquí se ha estado hablando de eso, principalmente el señor Diputado Manini Ríos que, examinando la exposición de mi compañero de bancada, se redujo a criticar la posición del compañero Frugoni dentro de la Facultad de Derecho, cosa bastante distinta de la interpelación que se estaba realizando o que pretendía realizarse en esta sesión), el señor Diputado Manini, repito, no ha estado feliz...

Señor Prando. — ¿Me permite?...

Yo creo que el señor Diputado no ha interpretado entonces las claras y precisas palabras del doctor Manini Ríos. Al hacer un análisis de la nueva orientación del socialismo, el doctor Manini notaba una rectificación de rumbos en los dirigentes del Partido Socialista, y como argumento a favor de su tesis traía, entre otras, la actitud del doctor Frugoni en el seno de la Facultad de Derecho a raíz de una moción del Consejero señor Malet, exhortando a votar al personal, profesores y estudiantes. Ese es el alcance...

Señor Seoane. — Pero lo que estaba en discusión no era ese cambio de orientación que veía el doctor Manini en el Partido Socialista.

Señor Prando. — Pero fué el compañero del señor Diputado que planteó en general la abstención como tema central de esta interpelación.

Señor Seoane. — Bien: el caso es que el doctor Manini criticaba una actitud del compañero Frugoni dentro de la Facultad de Derecho.

(Interrupciones).

—Yo no pude entender bien, porque me distrajé un poco, si hubo o no rectificación. Ahora afirman que la hubo, de manera que no tendría entonces sentido mi refutación. Pero yo quería decir que, aún admitiendo que el compañero Frugoni hubiera intervenido en la forma en que lo decían, dentro del Consejo de la Facultad de Derecho, habría procedido bien, pero quería hacer constar que, de acuerdo con los informes de que yo estaba en posesión, no partía, la invitación a esa reunión, de una iniciativa del doctor Frugoni, sino del Representante de los estudiantes de Derecho ante el Consejo, señor Malet.

Señor Manini Ríos. — Que dicho sea entre paréntesis, si me permite el señor

Diputado, fué desautorizado por una Asamblea estudiantil.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

—Tengo entendido que hubo una asamblea a la que se convocó públicamente con muchos días de anticipación.

(Interrupción del señor Representante Grauert).

Señor Seoane. — Pero si ese acto merecía una crítica del doctor Manini, esa crítica no debía dirigirla al doctor Frugoni en este caso particular, sino al doctor Malet.

Señor Manini Ríos. — Hay más: cuando supe que el doctor Frugoni había votado contra la exhortación en pro de la concurrencia a las urnas, yo me rectifiqué. Unicamente mantuve mis afirmaciones respecto a la oficiosidad con que se quiso hacer una manifestación referente a las formas legales para la reforma constitucional.

Señor Seoane. — El doctor Manini convendrá conmigo en que no existió tal oficiosidad, sino que fué una iniciativa del representante de los estudiantes el doctor Malet, y el doctor Frugoni, como Decano, estaba en el deber de citar al Consejo; no hacía nada más que cumplir con su obligación.

Señor Manini Ríos. — Ponerle a consideración del Consejo, sí.

Señor Manini Ríos. — Ponerla a consideración del Consejo era indispensable que empezara por citarlo. De manera que con respecto a la actuación del compañero Frugoni, en este asunto, queda perfectamente aclarada.

Señor Manini Ríos. — Yo leí una versión en el diario "El Día", la víspera de las elecciones; versión que me llamó la atención y que daba a entender, porque no era explícita, que el Consejo se había pronunciado por invitar a la concurrencia a las urnas.

Señor Seoane. — Creo que eso es verdad; parece que el Consejo se pronunció en ese sentido.

Señor Prando. — No, señor. Permítame para aclarar más detalles todavía. Vamos a hacer una historia retrospectiva breve de este asunto.

El señor Malet, en una sesión del Consejo de la Facultad de Derecho, por iniciativa propia, sin consultar a sus mandantes, propuso que el Consejo exhortara al personal de la Facultad, a los estudiantes y profesores a concurrir a votar. Como el señor Malet no daba los fundamentos. decidió el Consejo de la Facultad de Derecho hacer una sesión especial para considerar la moción del señor Malet en la que venían los fundamentos de la misma.

Yo no pude asistir, porque tenía que ausentarme de la Capital ese día; mandé mi opinión en una nota que ha sido publicada. Al entrarse a debatir la fórmula del señor Malet, la casi unanimidad rechazó la proposición del señor Malet, porque una declaración de esa naturaleza, hecha en vísperas de elecciones, sabiendo como se planteaba el pleito electoral a resolverse en las elecciones del domingo, era embanderarse resueltamente en favor de uno de los bandos en pugna. Este pensamiento fué el que expresó el mismo doctor Frugoni para fundar su voto contrario.

Fué el doctor Piñeiro Chain quien trajo al Consejo una declaración de carácter general en el sentido de que el Consejo se pronunciara porque la reforma de la Constitución se hiciera por las vías legales y repudiara todo procedimiento de violencia como arma política. La iniciativa fué del doctor Piñeiro Chain y lo que el Consejo aceptó no fué la proposición del señor Malet sino esta declaración de carácter general, — hecha también con poca oportunidad, porque se pudo haber hecho en otro momento para quitarle todo carácter político, — y el Consejo entendió que no podía salirse de las vías legales para la reforma de la Constitución.

Señor Arena. — No veo por qué era inoportuna.

Señor Prando. — Voy a decirle por qué. Porque no podemos separar una moción de la otra. La declaración del Consejo en esas condiciones — y los hechos hay que analizarlos, no abstractamente sino en las circunstancias que los condicionan, — parecía directamente dar a entender que la abstención era un acto subversivo, cuando la abstención no es nunca un acto subversivo. Hubo una mala intención en ese sentido. Nadie se hubiera negado, como no se negó el Conseja, a acompañar una declaración de ese género; pero no olvide el doctor Arena que esa moción vino como sustitutiva de la otra. De manera que la circunstancia, los hechos en sí, le dan un carácter muy singular y muy sugerente.

Señor Grauert. — Permítame, señor Diputado.

Creo que el Consejo de la Facultad de Derecho, al pronunciarse en la forma que lo hizo y en ese momento, realizó un acto que realmente por primera vez puso a la Universidad a la altura en que debe estar.

Creo que de ninguna manera se puede admitir el criterio de una Universidad muerta, el criterio de una Universidad que no recoja las palpitaciones de la vida social, el criterio de una Universidad que no sienta todo lo que sufren los humildes, el criterio de una Universidad que en materia social sea ciega a todas las reclamaciones de la vida. Creo, por el contrario, que todos los que hemos pasado por la Universidad, así como todos aquellos que ven en la Universidad un futuro para el país, deben desear que las aulas sean realmente vivas, que ellas recojan las palpitaciones sociales, que ellas digan la verdad de su pensamiento que será, seguramente, la interpretación más estricta de la legalidad, puesto que se hará con toda imparcialidad.

Ahora bien, señor Presidente: no podemos llamarnos a engaño. Nosotros no tenemos por qué analizar intenciones ni está en mi interés tampoco en este momento; pero un hecho objetivo, claro, terminante, categórico, era el siguiente: que si en las urnas hubieran votado menos del 50 o|o de los que votaron en las elecciones pasadas, se diría a voz en cuello que el régimen constitucional no tenía el apoyo de la voluntad del país; se diría a voz en cuello que ese régimen tendría que caer y no se esperaría seguramente a los trámites constitucionales para que ese régimen cayera, sino que sería de otra manera. Esa es la realidad, y frente a esa realidad la Universidad no podía callarse la boca; la Universidad tenía que hablar y habló bien, señor Presidente; y yo como legislador me felicito de que así lo haya hecho, porque es la primera vez en el país que la Universidad hace oír su palabra en todos los asuntos de orden social.

(¡Muy bien!).

Señor Prando. — Las manifestaciones del señor Diputado Grauert deben ser analizadas en su contenido y en la oportunidad en que él las ha formulado.

El nuevo espíritu reformista que entró a la Facultad de Derecho — que yo acompaño — es hacer de esta casa de estudios algo así como un laboratorio de la actualidad viva. Está bien que entren a los claustros de la Facultad de Derecho los problemas que se agiten en nuestra vida pública; pero deben entrar en un ambiente serenado, fuera de la candente pasión política y sin propósitos sectarios ni tendenciosos.

(Muy bien).

—La neutralidad de la Facultad de Derecho, del punto de vista científico, debe ser absoluta; su hospitalidad, amplísima: todos los temas, pero encarados con el criterio superior con que se debe encarar un tema de estudio en el ambiente una casa de estudios.

(Apoyados).

—Cualquiera otra desviación, bajo la libre bandera reformista de abrir las puertas de la Universidad a las corrientes animadas de la vida pública, es una bandera que puede encerrar un artículo clandestino o de contrabando, que debe ponernos muy alerta.

Las manifestaciones del Consejo de la Facultad de Derecho por la oportunidad en que las hizo, por los fundamentos que le sirvieron de base al Consejero que la propuso, por los argumentos que se dieron a entender, tenían todo el aspecto de que, bajo la libre bandera del nuevo espíritu reformista la Facultad quería embanderarse en una orientación francamente tendenciosa, y eso debemos condenarlo en todas las oportunidades.

(Apoyados).

—Si hubiera habido una prédica completamente subversiva; si los diarios hubieran hablado de que era necesario ocurrir a la violencia para cambiar el régimen; si en la propaganda de los abstencionistas se hubiese insinualo el espíritu subversivo, estaba perfectamente justificado que si el ambiente que se preparaba era para ir a la revolución, la Facultad de Derecho, en nombre de los principios supremos de salud pública, diese su palabra de reprobación. Pero, como eso no se hizo, como la prédica se hizo con un espíritu absolutamente contrario, no me vengan a engañar a mí que bajo la noble bandera del espíritu de reforma, la Facultad quiso pronunciar una palabra serena: lo que se quiso es explotar una noble bandera, para embanderala en una orientación tendenciosa.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra. — No apoyados).

Señor Presidente. — La Barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

(Varios señores Representantes le piden interrupciones al señor Representante Seoane, que está en el uso de la palabra).

Señor Seoane.—Le voy a permitir una interrupción al doctor Arena, aunque me parece que con esto de la Universidad neutral, el que va a salir neutralizado, soy yo.

Señor Arena. — Yo pregunto, señor Presidente, si se concibe, siquiera, que en la cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad de la República, se pueda sostener la tesis de que la gente cumple con su deber absteniéndose de votar cuando llega el momento de las elecciones.

(Interrupciones. — Diálogos).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Seoane.

Señor Seoane. — Señor Presidente: la verdad es que de los treinta minutos que me correspondían, se me han ido veinte, creo, durante los cuales los señores Diputados con toda cortesía, haciendo uso de la palabra, me han impedido a mí usarla. Yo había concedido algunas interrupciones; pero de conceder algunas interrupciones a autorizar a los favorecidos a conceder otras interrupciones y contrainterrupciones, hay una pequeña gran diferencia. De manera que les pido perdón a los señores Diputados, pero ahora hablo yo.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Miércoles 28 de Diciembre de 1932 Núm. 7914

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Forrajes

Esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 29 del corriente, a las 9 y 30, por 130.000 kilos de maíz y 65.000 kilos de avena. La Sección Adquisiciones proporcionará los datos necesarios, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas.
(Cuenta corriente) Dic.27-5099-v.dic.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 31, 30 y 29
Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 31, para adquirir 259.800 kilos de pan y 77.100 kilos de galleta, dividido en cinco zonas. Apertura, el día 9 a las 9 horas del mes de Enero de 1933.

Licitación pública número 30, por paño azul, paño sajón, acolchado, satinet y diversos materiales para la confección de uniformes. Apertura, el día 10 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 29, por cueros, vaquetas, badanas, clavos y diversos artículos para el taller de zapatería. Apertura, el día 11 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Dic.26-5039-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir tablones, tablas, tirantillos, hierro redondo y en planchuelas, chapas de hierro, lata charcol, bulones y demás materiales para los distintos talleres de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Dic.26-5032-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) Dic.21-4923-v.dic.31.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, destinado al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.24 5030-v.dic.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
OBRA DE HORMIGON ARMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número 105, sita en Convención entre Andes y Colonia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.26-5063-v.dic.30.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en est.. Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán e nla Oficina de Licitaciones el día jueves 29 del corriente: a las 9, armazones fúnebres; 9 y 10, sodas; 9 y 20, material de construcción; 9 y 30, ferretería. 9 y 45, almacén; 9 y 55, aceite comestible; 10 y 5, leña; 10 y 15, tabaco; 10 y 25, ajos, cebollas y boniatos; 10 y 35, forrajes; 10 y 45, harinas de legumbres y 10 y 55, cámaras y cubietras (segundo llamado). — Montevideo, Diciembre 22 de 1932.
(Cuenta corriente) Dic.24-5023-v.dic.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICO OFTALMOLOGO DEL HOSPITAL PEDRO VISCA

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pedro Visca, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Oficina hasta el día 9 de Enero de 1933, a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.22-4946-v.dic.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis de 5.000 kilos para camión tanque y otro de 2.000 kilos destinado a chata para conducción de tambores de fuel - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 10 de Enero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.23-5003-v.en.3.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden con-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

sultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.
Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 de Enero de 1933. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.23-4975-v.en.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23730

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARLETTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.27-5088-v.en.13.

ACTA N.o 23738

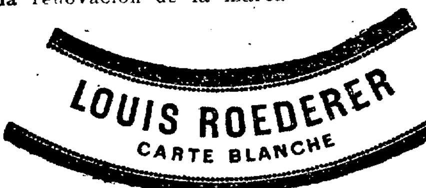
Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atkiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, agujas y sus accesorios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.27-5078-v.en.13.

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



. REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE



para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

ACTA N.o 23693

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"GONOVACCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos).
$7.00 Dic.19-4857-v.en.4.

ACTA N.o 23690

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

ACTA N.o 23726

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

ACTA N.o 23655

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4651-v.dic.28.

ACTA N.o 23715

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

ACTA N.o 23654

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Temmler-Werke, Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannistthal, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4650-v.dic.28.

ACTA N.o 23684

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CADIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4743-v.dic.30.

ACTA N.o 23683

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones o bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4744-v.dic.30.

ACTA N.o 23671

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SARNATOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases y naturaleza). —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4656-v.dic.28.

ACTA N.o 23681

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

ACTA N.o 23680

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23719

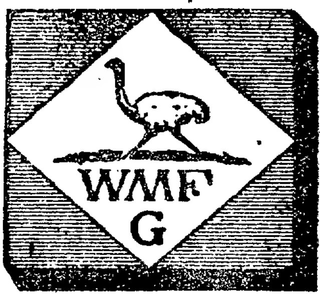
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23708

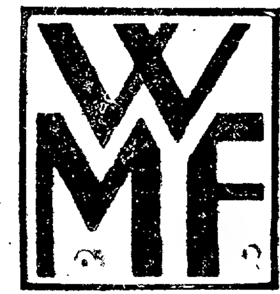
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23698

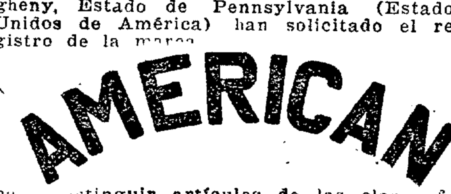
Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUSKARIA"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4808-v.en.3.

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 det 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.
$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23673

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23663

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"KEM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en pasta, semilíquidas o en forma ya preparadas, barnices, lacas y pinturas esmaltes conteniendo resinas sintéticas).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4527-v.dic.28.

ACTA N.o 23660

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4492-v.dic.28.

ACTA N.o 23667

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Mannesmannrohren Werke", de Dusseldof, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TUBO MANNESMANN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4647-v.dic.28.

ACTA N.o 23658

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4649-v.dic.26.

ACTA N.o 23704

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

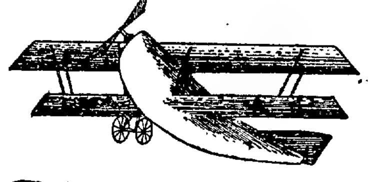




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

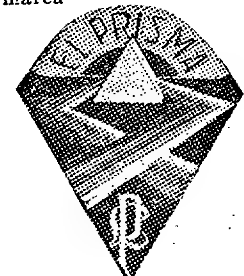
ACTA N.o 23716

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pí Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y. A. C."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23625
Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Dic.19-4845-v.en.4.

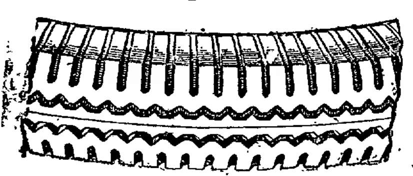
ACTA N.o 23669
Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "National Dental Company", de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PYROZIDE

(dentífricos esterilizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.12-4655-v.dic.28.

ACTA N.o 23668
Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FAVORITA"
para distinguir artículos de las clases 13.a y 15.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.12-4648-v.dic.28.

ACTA N.o 23686
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.15-4776-v.dic.31.

ACTA N.o 23675
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.14-4720-v.dic.30.

ACTA N.o 23700
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COLOMBA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23739
Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marroche y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"URUGUAY"
para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.90 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734
Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister- Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ASPIRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23732
Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister- Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CAFASPIRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23714
Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

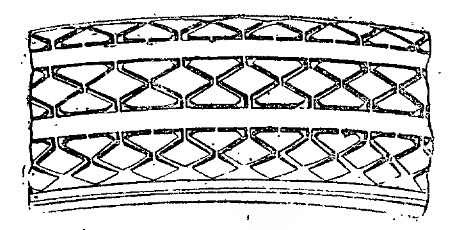


para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23691
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"AU BON MARCHE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

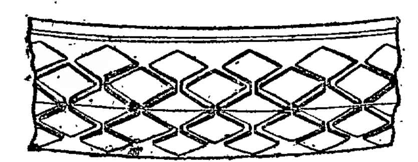
ACTA N.o 23688
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TUXO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.16-4783-v.en.2.

ACTA N.o 23685
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.15-4775-v.dic.31.

ACTA N.o 23707
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sívori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TIBURON"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23699
Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YO - YO DUNCAN"
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.15-4756-v.dic.31.

ACTA N.o 23706
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigon, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23722
Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - -Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FENASPIRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

ACTA N.o 23723
Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ABASIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

ACTA N.o 23692
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma del Monopoli di Stato de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca

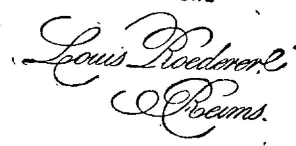


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos derivados o secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Dic.13-4694-v.dic.29.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHAMPAGNE



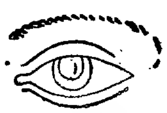


para distinguir - de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23679

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5046-v.en.12.

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GOLDENBERG

para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5048-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

ACTA N.o 23702

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23712

Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOS EN UNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23703

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

ACTA N.o 23694

Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERUGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

ACTA N.o 23689

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"GAUZE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 291

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios, bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos, hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

ACTA N.o 3691

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido",", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos hechos de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

ACTA N.o 3688

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

ACTA N.o 289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Con esta fecha, los señores José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privile-

gio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.10-4604-v.en.2

ACTA N.o 3662

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director —Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.9-4591 v.dic.31.

ACTA N.o 3663

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

ACTA N.o 290

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

ACTA N.o 3675

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Chas Grosvenor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para hacer caños de cemento, por medio de la fuerza centrífuga", sistema "Grosvenor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.5-4493-v.dic.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero de 1933, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-5012-v.en.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ...IOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alfa, Elbia Violeta Pasamonte, José Roton do, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa M'gres, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una alcantarilla en paso Muñoz de Sopas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Concejo Departamental, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerrados y lacrados, hasta el día 18 de Enero de 1933, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo de reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas si así lo creyere oportuno.

El pliego de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, los que serán entregados a los interesados, previo pago de $ 3.60. — Salto, Diciembre 20 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.
$9.75 Dic.24-5021-v.en.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal" Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán, Secretario.
$16.00 Dic.2-4384-v.en.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY TRANMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 1.o de Diciembre de 1907, domiciliado en la calle Colonia número 820, y doña MARIA AMELIA ARAYA, de 28 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 6 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Colonia número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2163-v.dic.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SKVISKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano nacido en Kisinot, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña MUSIA LERMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2214-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL BRESKINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslidi, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña LINA LERMAN, de 17 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2215-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROMAN FARIÑA, de 28 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Yacaré número 1592, y doña MARIA EMILIA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Yacaré número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2216-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR M. ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 420, y doña UBALDINA L. ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2271-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HORJALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1428, y doña MARIA ALBERTINA RODOLFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2272-v.en.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS JULIAN LATEZ de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña EMA JATTON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.dic.31.

4.a Sección del Depto. de Montev.deo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAENA CASTILLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Granada el 25 de Enero de 1891, domiciliado en la calle Soirano número 868, y doña DOMINGA ELENA LAFFRANCHINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Soriano número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 2262-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEONIDAS PISSANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano (Buenos Aires) el 24 de Junio de 1895, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 412 (2.a sección), y doña ESTRELLA SAGASTUME FONROUGE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción (Entre Ríos), el 10 de Junio de 1897, domiciliada en la calle Andes número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de och odías como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2263-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 1.o de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 840, y doña NICASIA ESMERALDA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 11 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELORZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el 22 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (15.a sección), y doña AMANDA ORIBE LESPADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad el 30 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2171-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VEIGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 5 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 890, y doña JOAQUINA BOEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2170-v.dic.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO AUGUSTOWER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Leva, domiciliado en la calle Paraguay número 1054, y doña LUISA MIARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRUCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José Ma. Roo número 1115 y doña MARIA JULIA LANZA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ma. Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2251-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GRYNGRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Stazón, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1009, y doña FRANCISCA REJEHMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2252-v dic.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO TRILINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1637, y doña CARMEN OLINDA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2279-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PEREYRA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Rondeau número 1435, y doña ISABEL AUCHU, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1520, y doña PAULINA MARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ejido número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.en.3.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADO MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1548, y doña MILAGROS CATALA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Paraguay número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 2282-v.en.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña PILAR SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESQUIBEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1216, y doña RENEE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.dic.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRIPICIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1632, y doña MARIA ALEJANDRINA QUEIJAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2283-v.en.3.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PEDRO ZOCCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1072, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.dic.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCIANO MARIO RECHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1161, y doña DELIA OCTAVIA LIEUTIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075 y doña SARA BRAULIA SILVA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones el hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la aclle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac[illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2233-v.dic.30.

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUQUETI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay número 1570, y doña MARIA INES CAMPOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profe[illegible]upaciones del hogar, de [illegible] oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2234-v.dic.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS MANNISE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Aguilar número 1238, y doña OLGA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2264-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO TORLASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2074, y doña MARIA HERMINIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Zapicán número 2512, y doña MARIA A. DE GOLDARACENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2266-v.en.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SULPICIO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle César Díaz número 1237, y doña GREGORIA URBANA DOLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. FERNANDEZ, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tala número 2291, y doña LUISA EUGENIA VALETTE, de 54 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Tala número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cuareim número 2119, y doña CELSA RILO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEDRO MARIO BERTACHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1674, y doña NIEVE ROSA DONANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALAMO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña SERAFINA RODRIGUEZ de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2206-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DISNER, de [illegible]5 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Venezuela número 1417, y doña JOSEFA KOLODNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Venezuela número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2207-v.dic.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OROSMAN POGGI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA AMALIA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.dic.31.

En Colón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAMO MARIO CAMPIOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MALVINA PIETRINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-v.dic.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Navarro número 2777, y doña ADORACION LEON SAENZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Navarro número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 107 a, y doña FRANCISCA MARCELINA SOTELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fray Bentos número 107 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00 2255-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LECIONEL de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Comercio número 2177, y doña EDALGISA PIRIZ LIMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Comercio número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LLAGUEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3558, y doña PETRONA LAURA RUIZ DE LUZURIAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2257-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLORENCIO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Neira número 3754, y doña MARIA MARTINA CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Neira número 3754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2258-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MATEO ARRAIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 4330, y doña MARIA SOLEDAD PERLES CASAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 4330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2259-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SEXTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lallemand número 1642, y doña ANTONIA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lallemand número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS FARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Andrés Bello número 62, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Andrés Bello número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2243-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENTENCOURT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 3098, y doña ELVIRA AMESTY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JAVIER ANDUEZA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 89, y doña JUANA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2243-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Honduras número 108, y doña MARCELA RAMONA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Honduras número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2244-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coruña número 2839, y doña CATALINA JOSEFINA FOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Coruña número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INSOGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4290, y doña FELICIA VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2184-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALCEDO CARRALON, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 6, y doña MARIA JOSEFA DIAZ SILVA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Anzani número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COUSILLAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coruña número 3044, y doña AMADORA VILANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agaces número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MENDIZABAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3618, y doña MARGARITA ARELLANO, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2187-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BARBONI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 28, y doña BUENAVENTURA DEL CARMEN SOSA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berlín número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2188-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 1971, y doña ALBA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PABLO RUIZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 88, y doña RITA ANTONIA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2190-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELENA M. FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2191-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Resistencia número 12, y doña MARIA JUANA SANCHEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Resistencia número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2192-v.dic.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO CRISTIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2466, y doña SARA ESTHER FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LECALDARE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2330, y doña DORA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Raissignier número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CALACCE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Idelfonso García número 4547, y doña HERMINIA GAUSACHS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Idelfonso García número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2194-v.dic.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RAYMUNDO GIANETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Rondeau número 1540, y doña MARIA ELENA MAZONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2267-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, y doña OLGA VICTORIA FERRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Vilardebó número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2268-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la avenida Millán número 4424, y doña MARGARITA POMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.en.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NAZARENKO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad ruso, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Colorado número 2116, y doña ISABEL JUANA MOLEVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Vladimir, domiciliada en la calle Colorado número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.en.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSDADO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plo-

mero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivadavia número 2028, y doña ROSA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivadavia número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2208-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2528, y doña MARIA PEYRIE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 2209-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SMRDEIJ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Grenovicz, domiciliado en el camino Burgues número 2968, y doña MARIA CRISTINA CERNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Batta, domiciliada en el camino Burgues número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2210-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARNELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1932, y doña MARGARITA MARIA ARAGNOUET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2211-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3237 y doña CARMEN VIGO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2212-v.dic.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANOSA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barcelona número 178 y doña ELIDA PENCO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.dic.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lérida el día 22 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Uruguayana número 3584, y doña RAMONA SERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona el 22 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.dic.31.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORGUEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jurnalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Gil número 967, y doña SANTINA GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Gil número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2249-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERMAN ARIAS DELA HANTY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 2999, y doña ELENA FERNANDEZ PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Agraciada número 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIVALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Tapes número 1120, y doña LUCIA AIDA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle República Francesa número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2182-v dic.28.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANDRES PODESTA de 30 años de edad de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Uruguay número 1822, y doña ENCARNACION PRATS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaro número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 2274-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARBEITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña ZELMIRA MERCEDES FELIPPONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Chaná número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 el mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ GAVAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Lapido número 2874, y doña MARIA CELIA MONTALDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON MARCELO DIAZ CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1786, y doña LUISA AURORA BONO FORNASSARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Durazno número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.dic.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GARCIA DAVID, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña AVELINA RUIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.dic.28.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2607, y doña BASILIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de etsado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Depar-

tamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.dic.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MERCADAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 29 de Abril de 1914 domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2225-v.dic.29.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 908, y doña ELIDA GIUSEFFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANGEL LIETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ybiray número 2308, y doña MARIA ISABEL MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1003 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Haedo número 3040, y doña AQUILINA ELIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 224[illegible]-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. L. IRAMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1241, y doña ELSA CASTRO FONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2172-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MUGUERZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Berro número 914, y doña OLGA PELUFFO DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2173-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBENTO VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2210, y doña CLOTILDE REQUESENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2174-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ MOREIRA GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número .... y doña ESTELA GIMENEZ CASH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2175-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO GALLIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1208, y doña CRISPINA LESCANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2176-v.dic.28

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALMEIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2294, y doña JULIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2177-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. GARI QUARTINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1836, y doña RITA ROCCA VALLARINO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2178-v.dic.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PERRONE de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1864, y doña MARIA ISABEL PROSDOCIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, domiciliada en la calle Alvear número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 22190-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZUCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cagancha número 2114, y doña PAULINA CAPORALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA EDELMA ARTUCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Góes número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2197-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO LUIS ESTEBAN FRESENGA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2225, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Guadalupe número 1658, y doña MARIA LUISA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.dic.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA M. EIBUREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña FELICIA LAVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gowland número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO O. VELAZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4693, y doña SOLEDAD BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.90 2238-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SIRE MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Santa Lucía número 280, y doña MARIA ISAURA FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBIN YAKSER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinsk, domiciliado en la calle J. Castro número 15, y doña SENDEL SPILERMAN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Linkan, domiciliada en la calle J. Castro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2240-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Muñoz sin número, y doña MARIA DORA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2241-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Emancipación número 66, y doña MERCEDES SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Emancipación número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña JACINTA F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle B. Riquet número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2179-v.dic.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje de la Vía número 1143, y doña HAYDEE VICTORIA DEMATTEIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.dic.29.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clara número 56, y doña FRANCISCA ECHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Clara número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Albeniz número 784, y doña CARMEN IMPARATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Albeniz número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2180-v.dic.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORDOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Raffo número 642 (Sayago), y doña GENOVEVA RUBIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Las Violetas número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2181-v.dic.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Industria número 3452, y doña EMILIA CARRETE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.dic.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO FARRIOLS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2291 (bis), y doña MARIA ELIA PEREYRA ARNAYS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2235-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARROS VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2225, y doña MARIA ANTONIA MIGUELEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en la calle Dante número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.dic.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ RAMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número y doña DORALISA MAS MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2276-v.en.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FALCON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 2837, y doña CARMEN FRANCISCA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 2837

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2277-v.en.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Oficial número 52, y doña AIDA AURORA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2278-v.en.3.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME R. PONS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2590, y doña LAURA ROSA BENITA NARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2200-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ELLERMONN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Rheda, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3684, y doña ERMINIA IMELIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2202-v.dic.28

En Pocitos, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 2034, y doña MARIA JULIA DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2201-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO OLIVARES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3335, y doña PETRONILA BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra.
2203-v.dic.28

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Juan C. Mussio Barreto para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Dic.26-5034-v.dic.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Rosa Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5084-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nerea Thode Buxareo de Zás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los sefectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5085-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Grandi de Landinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5086-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torrado de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5074-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Moldes o Gerardo Moldes Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$n.27-5075-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carballido o José Carballido Hermida, a fin de que todos los bienes que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5076-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bürmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5094-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vista de Trotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Dic.27-5098-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Gregorio Zubillaga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de trinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5081-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramos de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.27-5082-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Robaina o Rabayna de Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5083-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los tres hermanos María, Juan Ernesto y Margarita Bouhier, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de bautismo de los dos primeros y de nacimiento de la última por aparecer equivocado en ellas en el apellido paterno, Bouyer, Boye, Bouhiex y Bounoex, el materno Gandar, Godar y Gonard y, además, los abuelos paternos como Pedro y Juana Combell y Convel y los maternos Pedro Gond e Isabel Noirine. Noari y Noiny, cuando los verdaderos nombres y apellidos de los padres son Pedro Bouhier y María Godard; los de los abuelos paterno Marcial Bouhier y Juana Combel y los de los maternos Pedro Godard e Isabel Noirit. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.27-5077-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Arrosa o P. Luis Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-5020-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-5010-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4994-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Topolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-4852-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonifacio de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4990-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pereira o Peyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4989-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4991-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Taborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diicembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4992-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4993-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Aguerregoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4995-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4850-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Virginia Margarita Musto de Albornoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4396-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas, empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos cincuenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada co nel número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro", la que según plano levantado en Junio de 1930 por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S. de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González o González Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4851-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liborio Bonnecarrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4858-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans, debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5066-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Amado de Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5065-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5067-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Santos de Caffa o Catalina Santto o Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5068-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Alberto Parodi o Parodi Giovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5069-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5070-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio o Elbio Horacio Morialdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efetcos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5071-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Fuentes Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5072-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Balsamo de Muape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.22-4948-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4859-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lino Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4860-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4861-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del té... de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Martín, antes Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título la siguiente superficie y límites: doce y media varas o sean diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en

legal forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00. Nov.25-4128-v.dic.30.

Información de vida y costumbres
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez L. de lo Civil: Rosendo Acordagoitia, domiciliado en la calle Zabala número 1362, al señor Juez digo: Que inicio la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Juan Mussio y don Francisco Pagano contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito al señor Juez ordene el trámite legal, habilitando la feria para las publicaciones. — Rosendo Acordagoitia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.27-5093-v.en.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Reverdito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.27-5093-v.en.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ginés Escoribuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario
$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.26-5053-v.en.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Eufemia Manzi de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-5025-v.en.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Orestes Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-5013-v.en.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Icardi de Zoccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.24-5014-v.en.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.22-4942-v.en.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Baccino Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-4883-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Mariana Gallo de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-4884-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$5.50 Dic.19-4842-v.dic.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigñon" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Deluca o Delluca o De Luca o De Lucca o de Luca o Delucca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.20-4890-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.23-4978-v.en.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.23-4973-v.en.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zuccotti o Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado mayor a los efectos de

esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4814-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Efraín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, hibilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4807-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 390. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propidad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 14 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Dic.27-5092-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aroztegui de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.26-5054-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ortiz Alvez de Díaz Mintegui o Julia Lorenza Ortiz Alvez de Díaz Mintegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$6.00 Dic.22-4962-v.en.2.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio" se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$6.00 Dic.22-4963-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Roland de Jourdan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.26-5019-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Barnabas Caffarel, citándose a todos los que se consideren con deerchos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.24-5016-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Díaz de Larrude o Larroude, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.24-5018-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932 — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.21-4916-v.dic 24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.24-5017-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Del Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.22-4958-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Obes García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.22-4949-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Rómulo Zabalza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.26-5042-v.en.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se cita y emplaza a Rosa, Ceferina, Teresa, Plácido, Amelio y Atanasia Montenegro, sucesión Mendoza, Amaro Corbo o a sus herederos y sucesores, particulares y a todos los que crean tener derechos a una fracción de campo de ciento veintinueve mil ciento veintinueve centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión le pertenecía,

de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en este Departamento, en el paraje denominado "Chamamé", que linda con Toribio Zubieta, don José María Corrales, la sucesión Moreira y don Juan B. Montero, para que comparezcan en los autos caratulados "Francisco B. Helguera con sucesión de Mamerto Montenegro", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de la publicación del emplazamiento. — Minas, Diciembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.75 Dic.17-4819-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Atanasio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5043-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Rosas Coto o don Rosas Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria para la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.17-4821-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.00 Dic.15-4757-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Erminio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Dic.23-5002-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Gonia Leal da Costa o María Gonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.21-4913-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Irene Balao de Lemes y Juan José Lemes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.27-5095-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Adauto Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-4868-v.dic.29.

Designación de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez, Síndico de este concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Andrade de Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.17-4825-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrina Antonia Romero de Santurio a fin de que los que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.26-5041-v.en.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Travieso de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.22-4957-v.en.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Robustiano Alfonso y doña Faustina Segredo de Alfonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.21-4908-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932. — A. Battistone.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

Remates Judiciales

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Miguel Arostegui con Horacio Piñeyro Serres y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Enero, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Las Bolas, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, de una área superficial de ciento noventa y seis hectáreas y 6312 metros cuadrados y linda: al Norte, con doña Francisca del Carmen Piñeyro; al Sur, con camino vecinal por medio, con doña Juana del Carmen Piñeyro de Reyes; al Este, con don Juan Larrañaga y al Oeste, con la sucesión de doña Juana Piñeyro de Pírez. Se previene que los gastos de escritura como de los certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.26-5039-v.en.10.

RAUL TERRA

(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientos ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete; de dos máquinas triple expansión de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de sesenta mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria

mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$26.00 Dic.21-4938-v.en.4.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno y con habilitación del feriado, procederá a la venta, al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron a la firma "Antonio M. López Abella", en el local del comercio sito en Andes número 1480, el día 31 de Diciembre a las 15 horas y días siguientes.

Seña: 30 o|o. Por datos: 18 de Julio, 1472.
$5.40 Dic.21-4933-v.dic.30.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el 31 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, todas las existencias de la provisión y despacho de bebidas, calle Hervidero esquina Progreso. "Quiebra Ramón Amor". Orden Juzgado de Comercio de 2.o turno, habiendo sido habilitado el feriado para las publicaciones pertinentes.

Sin base y al mejor postor.
$3.80 Dic.21-4905-v.dic.29.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria mayor, el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la calle Paysandú número 1194, por quiebra de la zapatería "La Rosa", de Francisco Trucillo, todas las instalaciones, útiles y mercaderías de este negocio.

Sin base y al mejor postor.
$4.00 Dic.22-4941-v.en.2.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 4 de Enero, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias y maquinarias de la importante carpintería de Latapié Hermanos, calle Lavalleja número 2178, entre Municipio y Joaquín Requena.

Maquinarias completamente nuevas, por valor de treinta mil pesos.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de segundo turno (suplente) doctor A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Latapié Hermanos. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado mayor.

Informes: Ituzaingó, 1273 (de 9 a 11).
$7.00 Dic.21-4910-v.dic.31.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), la fábrica de corsés y fajas "Doñana". "Quiebra Damián Fernández". Gran cantidad de fajas y corsets, máquinas "Singer", batea para las mismas, piezas de género, elásticos, etc., y todas las instalaciones, sita en la calle Colonia número 897, con habilitación del feriado mayor.

Sin base y al mejor postor.
$5.40 Dic.19-4841-v.dic.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio-quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base: $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536, en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.
$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3982 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.692 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76,483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste, con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud, el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas, cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 1260, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mms. de frente al Oeste, a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barreto y al Sur, con Marcial Palero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$30.00 Dic 14-4725-v.dic.29.

MIGUEL BURANELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Usabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 1812, designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9360 centímetros y lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur, fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos, de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima. — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados Pedro Intamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo, y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santigo Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar yo, Constantino Bonizzi, que he prometido vender a los señores Aurelio y Ariosto Aguilar el comercio que tengo establecido en esta localidad en la calle Lavalleja esquina Juan Pecoche. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 19 de 1932. — Constantino Bonizzi.
$5.00 Dic.27-5090-v.en.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Castiglioni, el almacén de comestibles sito en la calle Francisco Bauzá número 3551, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Jacher Gedikian.

$5.00 Dic.27-5087-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender a don José Anza las existencias que tengo en la casa comercial establecida en la cancha de pelota, calle General Artigas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo los acreedores presentarse en mi domicilio con los justificativos de lo que les adeude. — Rocha, Diciembre 14 de 1932. — José León Lezama.

$5.00 Dic.27-5096-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fausto Devia y Pantaleón Cantisani hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de tienda y mercería en esta Capital, en la calle Agraciada número 4135, retirándose de la misma el señor Cantisani y continuando al frente de la misma el señor Devia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Fausto Devia. — Pantaleón Cantisani.

$5.00 Dic.27-5089-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Oyenard el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Apóstoles número 10. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten a estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Federico Rolando.

$5.00 Dic.27-5091-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura ante el escribano don Horacio Correa, de fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial constituída por don Abraham Manzor y Sabat Grato Amoza, con asiento en el paraje Arroyo Malo, que giraba bajo la razón "Abraham Manzor y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 5 de 1932. — Abraham Manzor. — Sábas Grato Amoza.

$5.00 Dic.26-5058-v.en.14.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 9 de Enero, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello (artículo 27 de los estatutos sociales), deberán depositar en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

$12.00 Dic.21-4873-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi quien transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenech. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi. — José B. Domenech.

$5.00. Dic.9-4551-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Beilas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcalesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129 y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.

$5.00 Dic.21-4904-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Tilve y Bonifacio de León, referente al comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 504 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Tilve. Los acreedores del señor De León deberán presentar sus créditos a los balanceadores. A los efectos legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Manuel Tilve. — Bonifacio de León.

$5.00 Dic.9-4599-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio, situada en la avenida 18 de Julio número 2271, de esta plaza en el ramo de tienda y mercería por intermedio de rematador don Ricardo A. Irigoyen el día 2 de Enero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Carlos J. Gimeno.

$5.00.Dic.9-4557-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos ssaber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo", sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía". A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.

$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.

$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.

$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi, calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.

$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietta, Angel y Luis Stopiello la peluquería de mi denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1997, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.

$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.

$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Mata la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.

$5.00 Dic 14-4731-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.

$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio

$6.75 Dic.14-4734-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4003, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.24-5026-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier. — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Martínez Gubba y Compañía.

$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedoeres para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2653, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — "S. Santamaría y Compañía". — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold, Latorre y Cía., tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Alejandro Rheingold. — Carlos F. Latorre. — Blanca Rada de Petrides. — José Rodrigo.

$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M. Dibueno y José Esmoris el negocio de panadería denominada "El Congreso", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a la calle Cerrito número 415, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Regueira y Vilela. — Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v.dic.31.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932, autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abreu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecida en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelto y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.

$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2351, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.

$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368 y que giraba bajo la razón social de Ferraro y Nandin, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Nandin. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 24 de 1932. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Dic.9-4568-v.dic.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas. Avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo. Diciembre 9 de 1932. — El Secretario

$5.00 Dic.12-4646-v.dic.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Suren Sinanian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Chamizo número 4145 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Marcelino Martínez.

$5.10 Dic.9-4590-v.dic.28.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.

$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Codigo de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Ramiro Más y Pardo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Angelero y Laudisio", giraba con establecimiento en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Angelero. En consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal, en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 5 de 1932.—Luis Alberto Angelero. — Genaro Laudisio.

$5.00 Dic.9-4594-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho", haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A. Coutinho. — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

COSULUCH (URUGUAY), S. A
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Enero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 557, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad: 2.o Decidir la liquidación de la Sociedad, presentada por el Directorio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Directorio.

$6.00 Dic.21-4914-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín, la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1367, que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac - Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.

$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario, calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario, Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrück. — Miguel E. Ríos.

$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.

$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Arnas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosal.

$5.00 Dic.10-4631-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y billar, giraba en el pueblo del Carmen, bajo la razón social "Bertalmio y Kerbis". El socio Gregorio Bertalmio queda encargado del pago de las deudas y el cobro de los créditos. — Carmen, Diciembre 9 de 1932.—Juan Kerbis.— Gregorio Bertalmio.

$5.00 Dic.10-4303-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1932.—Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.

$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nustros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.

$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

AVISO

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.

$5.00 Dic.14-4729-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.

$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose registrado las acciones necesarias que permitan efectuar la asamblea fijada para el 28 del actual, de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Enero de 1933, a las diecisiete horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, para considerar la orden del día ya expresada. Nota: La asamblea se constituirá con los accionistas que concurran. Otra: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — El Secretario.

$10.50 Dic.28-5110-v.en.4.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina de Licitaciones: el día 5 de Enero de 1933, a las 9 y 30, instalaciones eléctricas; a las 9 y 40, tejidos; a las 9 y 50, alcohol desnaturalizado blanco; a las 10, librería. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932.

(Cuenta corriente) Dic.28-5117-v.en.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23720

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.28-5112-v.en.14.

ACTA N.o 23721

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.28-5113-v.en.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 294

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los Sres. Enrique A. Razetti y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de piel y cuero o sus imitaciones, para hombres, señoras y niños, utilizando exclusivamente pieles, cueros o sus imitaciones nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.28-5108-v.en.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LISBONA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Maciel número 1391, y doña VICTORIA JALILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2306-v.en.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIDES SANTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paraguay número 1337, y doña ILDIS CELINA MATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2310-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don ORESTES SORRENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Curuguaytí número 1031, y doña HERMINIA JOSEFA CAMBRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curuguaytí número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2309-v.en.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EOLO SCOPSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas número 1363, y doña EMMA SPOSITO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial de Estado Civil. $2.00 2304-v.en.4.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PARRELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1704, y doña JOSELA ACORDAGOITIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2302-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESPONDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2432, y doña AMELIA CUINAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2303-v.en.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3590, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2297-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARRETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 3484, y doña ROSA OJEDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Avellaneda número 3484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2298-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BANDERA ALVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Neira número 28 a, y doña ERLINDA ACOSTA SAAVEDRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Martínez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2299-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROIG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minesotta número 25, y doña MARIA MIGUELA ESPERANZA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Munar número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2300-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Cardal número 59, y doña ROSA MANFRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cardal número 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2301-v.en.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEBASTIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 117, y doña ROMELINA MOSEGUI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Páez número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2289-v.en.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSUE SALGUEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Brasil número 2385, y doña FILOMENA PASCALE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2290-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL LAURIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 5461, y doña ENGENIA JULIA SCARONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2291-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GUALBERTO LARGHERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el epartamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2849, y doña ELVIRA HERMENEGILDA AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caridad número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2292-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLADO ESPINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2992, y doña MARGOT AMEIGENDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Fernández número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2293-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GURMANDO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 21, y doña CORINA ANSELMI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2294-v.en.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEYROULOU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3256, y doña MARIA CAYETANA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 3180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.en.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA CARASSALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Húsares número 3571; y doña MALVINA JULIANA VERDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Pasaje Rossi número 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 2296-v.en.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO OLAIZOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña CIPRIANA SOSA, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle J. Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2307-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NANE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1267, y doña EMA ROUCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2308-v.en.4.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMARERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Guadalupe número 1828, y doña AMELIA IRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Llamas, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 2305-v.en.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO OCTAVIO GRANERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2094, y doña SATURNINA FILOMENA FERRER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Goes número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2311-v.en.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTALUCCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2016, y doña CARMELA COSTANZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2312-v.en.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASQUAL JULIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Martín García número 1868, y doña MARIA CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en a Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2285-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEGADE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Martín García número 2283, y doña MARIA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2286-v.en.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA GUERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1089, y doña ERCILIA DEL CARMEN CURBELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2287-v.en.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN GOMEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Democracia número 2157, y doña EMILIA DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Democracia número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2288-v.en.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ARBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ganaderos número 40, y doña AMELIA HILDA SALDOMBIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2284-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Suiffet de Gamba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.28-5109-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.28-5100-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Falero de Olivera u Olivero u Oliveri y Nicolasa Olivera u Olivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Dic.28-5105-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 22 de 1932. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

$5.50 Dic.28-5115-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan

Manuel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.28-5106-v.en.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se haec saber al público la apertura de la sucesión de Juan S. Etchegoimberry, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Dic.28-5107-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, y Amelia Legrand de Creen con Fausto E. Pereira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Fausto E. Pereira o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 201, del barrio Marconi, con frente a la calle José Possolo, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5104-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola, contra Miguel Bellomo, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 48, con frente a la calle Miguel Martínez esquina General Thiebaud, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Miguel Bellomo o a quien sus derechos represente, por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual, habiéndose declarado habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5101-v.en.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Adolfina Andrea de Bonifacino, contra Juan Chersi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Ayacucho (barrio Belgrano), hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Juan Chersi o a quien sus derechos represente, por la presente publicación, por no ser conocido su domicilio, habiéndose declarado habilitada la feria a los efectos del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5102-v.en.9.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Juan J. Cóppola, contra Victoriana Media de Figueira, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victoriana Medina de Figueira o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar señalado en el plano respectivo con el número 5, con frente a la calle Presidente Oribe, entre Ramón Anador y José Liguizamón, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa por encontrarse la promitente compradora notablemente atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual, declarándose habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Octavio Terra, Juez de Paz.
$7.00 Dic.28-5103-v.en.9.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera. 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Viscá contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro, la laguna "Mengotti" Tertuliano Machado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.
$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano V. Rodríguez Godoy, el 24 de Diciembre de 1932, ha quedado disuelta la sociedad "Angel Luchese y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Angel Luchese y Luis Zanoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — A. Luchese y Compañía.
$5.00 Dic.28-5116-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la firma de "Tróccoli y Dorado", en esta ciudad, en la construcción de obras en general. El activo y pasivo de dicha sociedad y firma quedará a cargo del socio Pedro Tróccoli. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932.
$5.00 Dic.28-5114-v.en.16.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo acaba de dar una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambia el sistema de garantías y se aumentan las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles y otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.